



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 2 de mayo de 2002

Núm. 34

A las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de este día, jueves, 2 de mayo de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Ortiz, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

INVOCACION

El Diácono Miguel A. Marrero, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MARRERO: Muy buenos días, distinguidos señores del Senado, pedimos que inclinen sus cabezas para meditar. “Porque es un hombre que yéndose de viaje llamó a sus siervos y les confió su hacienda, a uno le dio cinco talentos, a otros dos, y a otros uno; a cada uno según su capacidad y se fue. El que había recibido cinco talentos, marchó enseguida a trabajar con ellos y ganó otros cinco; así mismo el de los dos, ganó otros dos; pero el que había recibido uno solo fue cavó en la tierra y guardó allí el dinero de su Señor.

Después de mucho tiempo, volvió el amo de aquellos siervos y les tomó en cuenta. Llegó el que había recibido cinco talentos y presentó otros cinco, diciendo: “Señor, me entregastes cinco talentos, he aquí otros cinco que he ganado.” El amo le dijo: “Bien, siervo bueno y fiel, has sido fiel en lo poco, te confiaré lo mucho, entra en el gozo de tu Señor.” Se presentó también el de los dos talentos y le dijo: “Señor, nos entregastes dos talentos, mira, he ganado otros dos.” Díjole su amo: “Bien, siervo bueno y fiel, has sido fiel en lo poco, te confiaré lo mucho, entra en el gozo de tu Señor.” Se acercó también el que sólo había recibido un talento y dijo: “Señor, sé que eres duro, que cosechas donde no has sembrado y recoges donde no has esparcido, tuve miedo y fui y escondí tu talento en la tierra, he aquí lo tuyo.” Su amo le respondió: “Siervo malo y perezoso, sabías que quiero cosechar donde no he sembrado y recoger donde he esparcido, debías, pues haber entregado

el dinero a la banca, para que al volver yo retirase lo mío con intereses, quitádle pues el talento y dárselo al que tiene diez, porque el que todo el que tiene se le dará y le sobraré, pero al que no tiene aún, lo que tiene se le quitará, y a ese siervo inútil, arrojarlo a las tinieblas exteriores, allí habrá llanto y crujir de dientes.” Palabra del Señor.

Señor, Padre Santo, Señor Dios, estamos aquí ante la presencia de estos señores que han sido elegidos por un pueblo, que ha puesto su confianza. Unos señores que Tú le has dado unos talentos, Señor, y que ya los han puesto a producir realmente para Ti. Te pido, Señor, que les llenes con la luz del entendimiento cada día más, que les llenes el corazón con el fuego de tu amor, para que cada acción de ellos, cada actitud de ellos, Señor, sea agradable a tus ojos, te lo pedimos en el dulce nombre de tu Hijo, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo y es Dios, por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se posponga para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1080; 1297 y de la R. C. de la C. 1445, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1628, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1136, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, ocho informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la doctora Luz T. Amador Castro, para Procuradora de la Oficina del Procurador del Paciente; de la licenciada Carmen Eneida Avila Vargas, para Registradora de la Propiedad; de la licenciada Delia A. Castillo Ortiz, para Registradora de la Propiedad; del licenciado Wilfredo Colón Rosa, para Registrador de la Propiedad; del señor Clemente López Méndez, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; del señor Kermit Lucena Zabala, para miembro de la Junta de Contabilidad; del doctor Carlos Pérez Díaz, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud y del licenciado José Uriel Zayas Bonilla, para Registrador de la Propiedad.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1284, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 464 y de los P. de la C. 1833 y 2091, sin enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 807 y 1037.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 912, con enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1050, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1362 y 1363, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 986, con enmiendas.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se den por recibidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor Sixto Hernández Serrano.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1468

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para establecer la exigibilidad y obligatoriedad de aplicarle un tratamiento para la exterminación de polilla y comején a todo terreno destinado al desarrollo de viviendas para prevenir plagas o defectos no visibles al momento de venderlas; y para autorizar al Director Ejecutivo de la Administración de Reglamentos y Permisos a adoptar la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley”
(VIVIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1469

Por el señor Ramos Vélez:

“Para establecer la “Ley para la Conservación de Zonas o Sitios Históricos”; para fortalecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a la conservación de los edificios y lugares que hayan sido designados zona o sitio histórico por las agencias e instrumentalidades estatales pertinentes; para conceder una exención contributiva sobre la propiedad inmueble a los dueños de una zona o sitio histórico que las rehabiliten sustancialmente; para conceder una exención del pago de patentes municipales a los dueños de una zona o sitio histórico que los utilicen para el comercio; para enmendar el Código de Rentas Internas para conceder una deducción contributiva a los dueños de zonas o sitios históricos por gastos incurridos para su rehabilitación razonable.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1470

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para conceder a las firmas comerciales que contribuyen en programas de asistencia para comunidades especiales un crédito contributivo equivalente a la mitad de su aportación.”
(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1631

Por la señora Padilla Alvelo:

“Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José A. Rivera Rosado por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Sexta Exaltación y su aportación a la disciplina del béisbol y baloncesto.”

R. del S. 1632

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación urgente para atender los reclamos públicos en torno a la poda y destrucción indiscriminada de árboles en un área que comprende los sectores aledaños a la Urbanización Encantada y se extiende a lo largo del Expreso de Trujillo Alto hasta la intersección con la Avenida 65 de Infantería, a fin de examinar la intervención y posición del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en este asunto y las medidas tomadas por las agencias concernidas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la protección de los recursos naturales que puedan verse afectados por los proyectos de construcción en el sector.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1633

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a los jóvenes y patriarcas de la agricultura sabaneña a los cuales se le reconocerán sus méritos en la Semana de la Tierra a celebrarse del 29 de abril al 3 de mayo de 2002. Estos son: Wilfredo Ruiz Feliciano, Radamés Collado Vélez, Antonio Santiago Ortiz, Pablo Berrocales, Victoriano Pagán (póstumamente), Inocencio Novoa Ayala, Angel Albino, Hermitanio Berrocales, Luis Martínez, Marcos Méndez, Monserrate Berrocales, Primitivo Nazario y Vicente Pérez.”

R. del S. 1634

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven fajardeño Rey Francisco Colón quién ha sido honrado con el premio “Jesús T. Piñero”, el cual es otorgado a jóvenes que han hecho una gran aportación al desarrollo de una juventud sana, humanitaria y productiva.”

R. del S. 1635

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes a realizar una investigación sobre la viabilidad y necesidad, de establecer La Casa del Baloncesto y/o Museo del Baloncesto Puertorriqueño en el Municipio de San Germán.”

R. del S. 1636

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud a realizar una investigación sobre la situación actual de la Administración de Instituciones Juveniles, con relación a las facilidades correccionales, los servicios comunitarios y los programas de rehabilitación que ofrece a los jóvenes ingresados.”

R. del S. 1637

Por el señor Hernández Serrano:

“Para Ordenar/*sic* a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a que realice una investigación sobre el aparente brote epidémico que ha surgido del Síndrome Kawasaki en el Distrito Senatorial de Humacao. Asimismo, conocer los procedimientos adoptados por el Departamento de Salud para educar a la población del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre este síndrome y sus riesgos cardiacos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1638

Por el señor Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a investigar por qué el plan médico International Medical Card se negó a dar su consentimiento para que la menor Carla Génesis Rivera Del Moral se sometiera de forma inmediata a un examen médico de emergencia denominado “Bone Scan” en el Hospital San Jorge; para indagar si realmente el Municipio de Yabucoa le adeuda pagos al referido plan médico; y para investigar si es práctica recurrente por parte de los planes médicos en Puerto Rico negar la realización de exámenes médicos específicos cuando alegadamente el patrono anterior adeuda pagos por concepto de primas a dicho plan médico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1639

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en torno a la incidencia y prevalencia del virus de hepatitis C en Puerto Rico y los esfuerzos preventivos y de tratamiento vigentes así como aquellos disponibles a nuestra población, así como las estadísticas del Departamento de Salud relacionados a este mal; asimismo,

deberá evaluar la información que el Departamento de Salud y su programa de epidemiología ha estado brindando sobre este mal a organizaciones tales como el Centro para el Control de Enfermedades y la Organización Mundial de la Salud.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1640

Por la señora Padilla Alvelo:

“Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Madre del Año de Rincón 2002 Doña Ursulina Villanueva Laporte.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2126

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para enmendar el inciso (n) del Artículo 2 y añadir un inciso (d) al Artículo 6, de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de definir a los médicos podiatras, optómetras y sicólogos como “Profesionales de la Salud”, y permitir a los pacientes escoger al profesional de la salud que estos entiendan está más capacitado para brindarle tratamiento, si la cubierta de sus planes de salud se extiende a cualquier servicio que los médicos podiatras, optómetras y sicólogos estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico, y para disponer que la vigencia de esta Ley comenzará a los sesenta (60) días a partir de su aprobación.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 2470

Por los señores Maldonado Vélez, Vega Borges y García San Inocencio:

“Para enmendar el Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de que los sobrantes de los fondos asignados a eventos electorales que no se utilicen para ese evento por la Comisión se depositen en un fondo especial para ser utilizados en la automatización del proceso electoral de Puerto Rico; y para atemperar la Ley Electoral con la Ley Núm. 32 de 8 de agosto de 1990, que excluyó a la Comisión de la “Ley de Personal de Servicio Público”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1333

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes transferir dos (2) solares a los propietarios colindantes al parque de la Urbanización Milaville de Río Piedras, ubicada en el municipio de San Juan, por su valor en el mercado, según tasación realizada en marzo de 1993.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 2126; 2470 y la R. C. de la C. 1333 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 88, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, a realizar las gestiones que sean pertinentes para conceder títulos de propiedad a los actuales residentes de la Antigua Central Igualdad en el municipio de Mayagüez, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

La distribución de parcelas propuesta en esta medida se realizó el 21 de noviembre de 2001, a tenor con lo dispuesto en la Resolución Conjunta 940 de 30 de diciembre de 1999. Por tanto, la Resolución Conjunta del Senado 88 se ha tornado académica.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 589, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1: tachar "EXPOSICION" y sustituir por "EXPOSICIÓN"

Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar "cuidadanos" y sustituir por "ciudadanos"

Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar "impedidas" y sustituir por "con impedimentos"

Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar desde "médicos" hasta "psicológicos," y sustituir por "médico, terapéutico, psicológico,"

Página 1, párrafo 2, línea 7: tachar "el caso" y sustituir por "los casos"

Página 2, línea 2: tachar "A estas personas, posiblemente les" y sustituir por "En estos casos"

Página 2, línea 3: luego de "persona" insertar "capacitada"; tachar "les proveyera" y sustituir por "pudiera proveer"

Página 2, línea 4: tachar "para poder" y sustituir por "que les permitiera"; tachar "aspectos cotidianos" y sustituir por "su quehacer cotidiano"

Página 2, línea 5: tachar "en la guía y supervisión de" y sustituir por "poderlos guiar o supervisar en sus"

Página 2, línea 6: luego de "terapias" insertar "." y eliminar "en su hogar"

En el Texto:

Página 2: tachar "DECRETASE" y sustituir por "DECRÉTASE"

Página 2, línea 2: antes de "Personas" tachar "de"

Página 2, línea 4: luego de "Definiciones" insertar ":",

Página 3, línea 1: tachar "A los" y sustituir por "Para"

Página 3, línea 3: luego de "Administración" insertar ":",

Página 3, inciso b: tachar todo su contenido y sustituir por "Agencia delegada: entidad contratada por la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia para el manejo de casos de participantes que son referidos para ser capacitados y adiestrados o ubicados en empleo, y quien tendrá a su cargo la identificación de candidatos idóneos para tomar cursos y talleres en el cuidado básico a personas con impedimentos."

Página 3, inciso c: tachar todo su contenido y sustituir por "Capacitación y adiestramiento: cursos o talleres sobre el cuidado de personas con impedimentos, certificados por la Junta Asesora, que se ofrecerán a los participantes de programas de ayuda económica gubernamental."

Página 4, inciso d: tachar todo su contenido y sustituir por "Gobierno: se refiere al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Página 4, inciso e: tachar todo su contenido y sustituir por "Junta Asesora: se refiere a la Junta Asesora para el Programa Especial de Capacitación y Adiestramiento en Cuidado Básico a Personas con Impedimentos para Beneficiarios de Asistencia Social. Este organismo determinará la política pública que seguirá este programa, los ofrecimientos educativos que se proveerán a los participantes de programas de ayuda económica del Gobierno y establecerá los requisitos, criterios y controles necesarios para su debida implantación y cumplimiento."

Página 4, inciso f: tachar todo su contenido y sustituir por "Participantes de programas de ayuda económica del Gobierno: personas con ingresos limitados que reciben beneficios de asistencia económica y social por parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que son autorizados a recibir beneficios por la Administración de Desarrollo Socioeconómico, luego de ser cualificados según los requisitos de elegibilidad para los programas de capacitación, adiestramiento y colocación de empleo."

Página 5, inciso g: tachar todo su contenido y sustituir por "Personas con impedimentos: personas que tienen algún tipo de condición física, mental o deficiencia en el desarrollo que limita su desempeño y autosuficiencia."

Página 5, inciso h: tachar todo su contenido y sustituir por "Programa: Programa Especial de Capacitación y Adiestramiento en Cuidado Básico a Personas con Impedimentos para Beneficiarios de Asistencia Social."

Página 5: luego del inciso h insertar "(i) Organizaciones de impedidos: entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y privadas que ofrecen servicios de apoyo, terapéuticos, médicos, psicológicos, equipo y cuidado especializado a personas con impedimentos, tales como, el Procurador de las Personas con Impedimentos, la Administración de Rehabilitación Vocacional, Asociación contra la Distrofia Muscular, SER de Puerto Rico, Asociación de Padres Pro Bienestar de Niños Impedidos, entre otras."

Página 5, línea 23: luego de "Junta" insertar "Asesora"

Página 6, línea 1: después de "por" tachar "la Secretaria" y sustituir por "el Secretario"

Página 6, línea 5: después de "Salud," insertar "o sus respectivos representantes,"; después de "maestro" insertar "en educación especial"

Página 6, línea 7: tachar "dicha profesión" y sustituir por "dichas profesiones"

Página 6, líneas 9 a la 12: después de "maestro" tachar "," y el resto de las líneas

Página 6, línea 15: después de "años" tachar " , entendiéndose" y sustituir por " . Entendiéndose,"; tachar "aunque" y sustituir por "aun cuando"

- Página 6, línea 16: tachar “comenzará” y sustituir por “comenzara”
- Página 6, línea 18: tachar “efectos,” y sustituir por “fines,”; tachar “el” y sustituir por “como del”; tachar “como de” y sustituir por “y”
- Página 6, línea 21: tachar “al” y sustituir por “con el”
- Página 7, línea 1: tachar “esta” y sustituir por “la”; después de “Junta” insertar “Asesora,”
- Página 7, línea 2: después de “una” insertar “compensación por”
- Página 7, línea 7: tachar “Esta” y sustituir por “La”
- Página 7, líneas 8 y 9: tachar “de este programa” y sustituir por “del Programa”; después de “y” insertar “las”
- Página 7, línea 10: después de “impedida” insertar “,”; tachar “y” y sustituir por “así como la composición de”
- Página 7, línea 11: tachar “la población” y sustituir por “el sector”; tachar “del mismo,” y sustituir por “Programa,”
- Página 7, línea 13: después de “técnicos” insertar “e instalaciones”; tachar “y”
- Página 7, línea 14: tachar “facilidades”; después de “fechas” insertar “en que se reunirá”; tachar “de”
- Página 7, línea 15: tachar “reuniones de”; después de “Junta” insertar “Asesora,”
- Página 7, líneas 17 y 18: después de “enseñanza” insertar “que se utilizará para capacitar”; tachar “y capacitación que proveerá”; después de “escogidos” insertar “,”; tachar “y”
- Página 7, línea 19: después de “cursos” insertar “, quienes deberán ser profesionales de la salud con conocimiento en las condiciones y necesidades de las personas con impedimentos,”
- Página 7, línea 21: después de “y” insertar “a su vez certificar”
- Página 7, línea 22: después de “mismos.” insertar “La Junta Asesora consultará con el Instituto de Deficiencias en el Desarrollo, adscrito a la Escuela Graduada de Salud Pública, y con el Departamento de Educación, para el diseño del currículo de enseñanza.”
- Página 8, línea 3: tachar “finalizado el curso de” y sustituir por “finalizados los cursos requeridos para el”
- Página 8, línea 5: después de “Junta” insertar “Asesora le”; tachar “de que” y sustituir por “a”; después de “delegada” insertar “de las gestiones realizadas para ubicar en empleos a los”
- Página 8, línea 6: tachar “hace gestiones y ubica”; después de “participantes” insertar “, así como datos de los participantes que fueron empleados por medio del programa.”
- Página 8, líneas 7 y 8: tachar “en oportunidades de empleo.”
- Página 8, línea 15: tachar “Dispondrá” y sustituir por “Podrá establecer cualquier requisito adicional que estime necesario, a los requeridos por esta Ley, para la selección de los participantes en el programa de capacitación. Además, dispondrá”
- Página 8, línea 19: después de “Elegibilidad” insertar “.”
- Página 8, línea 20: después de “impedimentos” insertar “, que haya sido certificada como tal por el Departamento de Salud,”
- Página 9, línea 4: después de “Gobierno” insertar “que sea”; después de “identificado” insertar “y”
- Página 9, línea 5: antes de “por” insertar “recomendado”; después de “y” insertar “pueda”
- Página 9, línea 10: después del “.” insertar “Además, se les requerirá la presentación de un certificado de salud actualizado al momento de ser certificados.”
- Página 9, línea 13: tachar “las Agencias” y sustituir por “agencias”; tachar “Gobierno, miembros de” y sustituir por “gobierno que pertenecen a”
- Página 9, línea 19: tachar “2002-2003” y sustituir por “2003-2004”

Página 10, línea 5: tachar "2002" y sustituir por "2003"

En el Título:

Página 1, línea 1: luego de "Básico" tachar "de" e insertar "a"

Página 1, línea 6: luego de "Programa" insertar "," y tachar "y"; luego de "elegibilidad" insertar "y para otros fines"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 1007, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiún comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1260; 2121 y las R. C. de la C. 826; 1178; 1179; 1280; 1301; 1321; 1322; 1323; 1325; 1328; 1348; 1356; 1369; 1376; 1484; 1501; 1505; 1508 y 1515.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. del S. 1247, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

De la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora de Puerto Rico del Estado Libre Asociado, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada a la doctora Carmen Delia Sánchez, en referencia a su renuncia como miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se den por leídos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De BIDS Procurement Report, tres comunicaciones, remitiendo folletos informativos, Volúmenes 21, Número 14 de 15 de abril; Núm. 15 de 22 de abril y Núm. 16 de 29 de abril de 2002.

Del Honorable César R. Miranda, Secretario de la Gobernación, una comunicación, remitiendo informe sobre Desfibriladores en las Agencias Gubernamentales, según fue aprobada la petición del senador Parga Figueroa, el 14 de marzo de 2002.

De la senadora Velda González de Modesti, una comunicación, remitiendo informe rendido con relación a su reciente viaje oficial a la República de Guatemala para participar en las sesiones del Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

La senadora Miriam J. Ramírez, ha radicado Declaración Jurada de los ingresos netos extra-legislativos devengados en el año 2001, conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

La senadora Miriam J. Ramírez, ha radicado copia de la planilla de contribución sobre ingresos 2001, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

De los senadores Rafael L. Irizarry Cruz, José L. Dalmau Santiago, Juan A. Cancel Alegría, Eudaldo Báez Galib y Margarita Ostolaza Bey, cinco comunicaciones, remitiendo copia del Informe

Financiero del 2001, que radicarán en la Oficina de Ética Gubernamental, conforme a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Del Honorable Juan A. Flores Galarza, CPA, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo varias enmiendas propuestas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, para su consideración.

Del señor Víctor M. Rosado Ortiz, Director, Unidad de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo agendas, mapas y avisos de prensa relacionados con las vistas públicas sobre solicitudes de enmiendas a los Mapas de Zonificación a celebrarse los días 25; 26; 29 y 30 de abril y 1 y 2 de mayo de 2002.

De la Oficina del Contralor, seis comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números CP-02-22 sobre Administración de Terrenos de Puerto Rico; DA-01-21 sobre el Resultado del Examen de los Procedimientos Seguidos por el Departamento de Hacienda relacionados con la Confección de los Estimados de Ingresos Netos al Fondo General- año fiscal 2000-2001; DA-02-22 sobre el Resultado del Examen de los Procedimientos Seguidos por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico relacionados con la Autoridad de Préstamos a Entidades Gubernamentales; DB-02-29 sobre Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico; DB-02-30 sobre el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Subsección de Distrito- Sala de Manatí y M-02-44 sobre Municipio de Caguas (Corporación para el Desarrollo del Centro Urbano Tradicional de Caguas, C.D.).

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se envíe copia a la Oficina del Portavoz de la Mayoría y también al Portavoz de la Minoría. Que se envíe a la Oficina del Portavoz de los siguientes informes, M-02-44, del Municipio de Caguas; CP-02-22, Sobre Administración de Terrenos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 225(Sust.); 743; 847; 1236 y las R. C. del S. 889; 920; 1045; 1046; 1058; 1090; 1091; 1118; 1119; 1127; 1133; 1134; 1135; 1136; 1137; 1153; 1174; 1175; 1176; 1206; 1207; 1209; 1210; 1211; 1213; 1273; 1274; 1275; 1276; 1277; 1278; 1279; 1280; 1284; 1285; 1286; 1289; 1290 y 1291.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 1303 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le desee pronta recuperación de salud a la Sra. Francisca Monje, quién en días recientes estuvo delicada de salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la dirección de la señora Monge: 702 Ave Barbosa San Juan PR 00915.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a los familiares, en especial a sus hijos Edgar Rivera y Annie Rivera, de quién en vida fuese la Sra. Elsa Ramos.

Rogamos a Dios que les dé fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a las siguientes direcciones postales: 1) RR- 03, Box 9054, Toa Alta, P.R., 00953; 2) Calle Nogal, X-50, Lomas Verde, Bayamón, P.R. 00956.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1631

Por la señora Padilla Alvelo:

“~~[Expresar]~~ **Para expresar** la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José A. Rivera Rosado por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Sexta Exaltación y **por** su aportación a las disciplinas del béisbol y baloncesto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don José A. Rivera Rosado inició su aportación al béisbol en el 1985, en la Liga Pampers de Sabana Seca, con el bate y la bola plástica. Ese mismo año se movió con el mismo equipo a

Riverview, donde se jugaba con el bate de aluminio y [~~pitchaban~~] lanzaban los mismos jugadores, obteniendo su primer campeonato. El mismo equipo[;] se trasladó a la Liga de Levittown, logrando hacer dos categorías, (5-6) y (7-8), participando así, en torneos de baloncesto en Riverview. Obtiene el segundo campeonato del equipo Pampers, saliendo a regionales en Juana Díaz y estatales.

Logra formar tres categorías en béisbol, (5-6), (7-8) y (9-10), y continúa participando en baloncesto con las categorías (5-6), (7-8) y (13-14), llevando representación a Cataño, donde viajan a varios pueblos de la Isla. Don José llegó a ser coach del Equipo de Sóftbol, categorías (11-12) en Sabana Seca[;] y las jugadoras del equipo salen a participar a la Liga de Guaynabo y viajan a Nueva York, donde ganan el campeonato. Es motivo de orgullo para el deporte y la comunidad de Toa Baja[;] contar con la aportación de [ésta] esta gloria del deporte, exaltada al Salón de la Fama[;] por sus méritos y por su extraordinaria aportación durante su trayectoria deportiva y cívica.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José A. Rivera Rosado por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajense en su Sexta Exaltación, y por su aportación a las disciplinas del béisbol y baloncesto.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al homenajeado y será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1633

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a los jóvenes y patriarcas de la agricultura sabaneña a los cuales se le reconocerán sus méritos en la Semana de la Tierra, a celebrarse del 29 de abril al 3 de mayo de 2002. Estos son: Wilfredo Ruiz Feliciano, Radamés Collado Vélez, Antonio Santiago Ortiz, Pablo Berrocales, Victoriano Pagán (póstumamente), Inocencio Novoa Ayala, Angel Albino, Hermitanio Berrocales, Luis Martínez, Marcos Méndez, Monserrate Berrocales, Primitivo Nazario y Vicente Pérez.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Semana de la Tierra Puertorriqueña se celebra en Puerto Rico con sumo interés para resaltar los valores de nuestra tierra y demás recursos naturales de nuestra isla y el amor a la misma, difundiendo a su vez, la importancia de la agricultura como factor determinante de nuestra economía.

Esta celebra todos los años la primera semana del mes de mayo. Para esta fecha, tanto el Departamento de Agricultura como demás agencias relacionadas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se esmeran en organizar exposiciones agrícolas, orientaciones, actos y certámenes relacionados a este objetivo.

El Municipio de Sabana Grande también cuenta con agricultores orgullosos de ser obreros agrícolas, por lo que han dedicado su vida, esfuerzos y energía a este importante y noble oficio y merecen ser reconocidos por su valiosa aportación a la agricultura y a la economía de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Que el Senado de Puerto Rico extienda~~] **Extender** una sincera y calurosa felicitación a los jóvenes y patriarcas de la agricultura sabaneña a los cuales se le reconocerán sus méritos en la Semana de la Tierra, a celebrarse del 29 de abril al 3 de mayo de 2002. Estos son: Wilfredo Ruiz Feliciano, Radamés Collado Vélez, Antonio Santiago Ortiz, Pablo Berrocales, Victoriano Pagán (póstumamente), Inocencio Novoa Ayala, Angel Albino, Hermitanio Berrocales, Luis Martínez, Marcos Méndez, Monserrate Berrocales, Primitivo Nazario y Vicente Pérez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los agricultores en un homenaje a llevarse a cabo el 3 de mayo de 2002 en el Centro Comunal Molinas en Sabana Grande.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1634

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven fajardeño Rey Francisco Colón quién ha sido honrado con el premio “Jesús T. Piñero”, el cual es otorgado a jóvenes que han hecho una gran aportación al desarrollo de una juventud sana, humanitaria y productiva.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rey Francisco Colón es un joven destacado, natural del Pueblo de Fajardo. Rey, como todos lo conocen, es el dirigente del grupo de batutas “Las Aguilas Fajardeñas, Corps”, quienes han sido exitosos no sólo en Fajardo, sino en todo Puerto Rico.

El Comité de Acción Ciudadana de Jóvenes y Adultos de Carolina otorga el premio “Jesús T. Piñero” a ciudadanos distinguidos en la comunidad en todo Puerto Rico, reconociendo su gran aportación al desarrollo de una juventud sana, humanitaria y productiva.

El pasado 20 de abril, el joven Rey Francisco Colón fue honrado con el premio “Jesús T. Piñero” por su gran aportación ciudadana. Rey es un ejemplo digno de nuestra juventud puertorriqueña, en especial la fajardeña.

Acciones como las de Rey convierten a nuestros puertorriqueños residentes en el Distrito de Carolina, en personas Gigantes en conciencia y en compromiso con nuestro Pueblo. Seamos Gigantes en nuestras acciones, en pro del bienestar de nuestra [~~Juventud~~] **juventud** puertorriqueña. Como muy bien lo ha hecho nuestro hermano puertorriqueño Rey Francisco Colón.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven fajardeño Rey Francisco Colón quién ha sido honrado con el premio “Jesús T. Piñero”, el cual es otorgado a jóvenes que han hecho una gran aportación al desarrollo de una juventud sana, humanitaria y productiva.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la [Senadora] **senadora** Mejías Lugo, para ser entregada por ésta personalmente al joven fajardeño Rey Francisco Colón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación masiva para su correspondiente divulgación y/o publicación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1640

Por la señora Padilla Alvelo:

“[Expresar] **Para expresar** la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **“Madre del Año de Rincón 2002”**, Doña Ursulina Villanueva Laporte.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Ursulina Villanueva Laporte, “Madre del Año 2002” de Rincón, nació en Mayagüez un 5 de agosto de 1952. Durante su niñez y adolescencia cursó sus estudios elementales y secundarios en la escuela Franklin D. Roosevelt y la escuela José De Diego. Pasó a estudiar a la escuela Eugenio María De Hostos donde completó un curso de Oficinista en Contabilidad y un curso de Cajera.

Contrae nupcias el 29 de enero de 1972 con el señor Pedro Méndez Candelaria, en la Iglesia Santa Teresita de Mayagüez. De esa unión nacen tres hijos, dos de ellos actualmente casados. Tiene cuatro nietos y otro en camino.

Ursulina, se ha desempeñado en varios oficios como secretaria, cocinera de Head Start, cuida de envejecientes y niños, principalmente sus nietos. Asimismo, fue una de las madres pioneras en la instalación del Capítulo de Rincón de Madres Puertorriqueñas. Actualmente participa en actividades cívicas, tales como: Cena de Acción de Gracias a los deambulantes[;]; repartición de alimentos a familias necesitadas[—Ayuda]; **ayuda** al necesitado, en especial a los niños, en la lectura y en materias donde presentan mayor dificultad.

Realiza trabajo social con envejecientes, atendiéndolos en sus necesidades básicas de alimentación, higiene y otros servicios, dados con mucho amor y devoción, cualidades que la caracterizan como mujer cristiana y ser humano especial. En las actividades de labor social y religiosa de la iglesia, visita a los enfermos.

En el 1997, fue seleccionada Madre de Honor por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Capítulo de Rincón[;]; fue premiada en la categoría A de Reciclaje en el primer certamen Exhibición de Fotografía de la Autoridad de Desperdicios Sólidos a nivel Isla en el Condado Beach, San Juan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **“Madre del Año de Rincón 2002”**, Doña Ursulina Villanueva Laporte.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la **“Madre del Año de Rincón 2002”**, Doña Ursulina Villanueva Laporte, en homenaje en su honor por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., el sábado, 18 de mayo de 2002. [La] **Copia de la** misma será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Mayagüez para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se releve a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del estudio y consideración en primera instancia del P. del S. 1352 por entender que debe ser la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales la designada en primera instancia, ya que esta medida persigue la firma de un Convenio Interestatal lo cual se encuentra bajo la jurisdicción de dicha Comisión Senatorial.”

El senador Sixto Hernández Serrano, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe como Presidente de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, solicita se asigne en primera instancia el P. del S. 1404 a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; en segunda instancia a la Comisión de Hacienda y en tercera instancia a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales.

Esta medida tiene como objetivo eliminar el Código de Rentas Internas y sustituirlo por un sistema de cobro de impuestos sobre la mercancía.

Sólo estamos solicitando cambio en el orden de instancias en la medida, y que por lo tanto la misma sea referida en el orden establecido con anterioridad. Por lo que, muy respetuosamente, solicitamos se proceda con la petición sometida.”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: La Honorable Senadora Vicepresidenta del Senado, Velda González de Modestti, envió una comunicación para que se le excuse durante el día de hoy de esta sesión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda excusada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se aprueben todas las solicitudes sometidas en el Anejo A, y en el Anejo B, según las enmiendas sometidas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: La senadora Yasmín Mejías ha radicado una moción, para que se apruebe esa moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe una moción radicada por el senador Sixto Hernández.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en Calendario.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Luz T. Amador Castro, para el cargo de Procuradora de la Oficina del Procurador del Paciente.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Elsie Droz, como miembro en Propiedad de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 674, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para crear la “Ley de Equipo Mínimo de Seguridad para los Oficiales de Custodia”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los oficiales de custodia confrontan, con frecuencia, situaciones en que se hace necesario contar con un equipo de seguridad adecuado. A pesar de ello, la Administración de Corrección no tiene disponible equipo de seguridad ni para una tercera parte de los oficiales de custodia del sistema. Según el propio Secretario de Corrección y Rehabilitación, en cuanto a equipo de seguridad, las condiciones de trabajo de los oficiales de custodia son pésimas.¹

Esta Asamblea Legislativa tiene que atender este problema de inmediato. Por tal razón, mediante la presente ley se requiere a la Administración de Corrección que, como patrono, provea a los oficiales de custodia un equipo mínimo de seguridad. Es imperativo que esta agencia provea este equipo a los oficiales de custodia para que pueda operar bien el sistema carcelario, además de que minimiza la presencia de condiciones de trabajo que pongan en peligro la vida y seguridad de estos funcionarios públicos.

El primer accesorio que la Administración de Corrección tendrá disponible para cada oficial de custodia será la cubierta de un chaleco antibalas. También tendrá disponible, pero sólo para cada puesto, un chaleco antibalas. De ese modo, el oficial de custodia que llega a su turno de trabajo podrá poner dentro de la cubierta que le facilitó la agencia, el chaleco antibalas que usaba el oficial de custodia que terminó su turno.

¹ Hon. Víctor Rivera González, Testimonio ante la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, 18 de abril de 2001.

La necesidad de que los oficiales de custodia utilicen chalecos antibalas es evidente. Es harto conocido que los confinados son capaces de construir armas letales en la prisión. Por lo tanto, los oficiales de custodia tienen que estar protegidos contra las agresiones que pueden suscitarse cuando hace falta mantener el orden en las instituciones penales.

Otro accesorio que tendrá disponible la Administración de Corrección para cada oficial de custodia será un estuche para guardar guantes de *latex*. Este estuche tendrá el aditamento necesario para poder acomodarse en la correa de los oficiales de custodia. Los guantes de *latex* también son indispensables para cuando los oficiales de custodia tienen que entrar en contacto directo con confinados que padecen de enfermedades contagiosas como hepatitis, sida y tuberculosis.

Finalmente, la Administración de Corrección tendrá disponible para cada puesto un radio transmisor personal (mejor conocido como *walkie-talkie*). El radio transmisor personal es un accesorio imprescindible en la operación del sistema carcelario. El mismo se usa diariamente para trabajos de rutina (informar la visita de un confinado) o para emergencias (notificar una fuga, un motín o una pelea).

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Declaración de propósitos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección. Para ello, se le requiere a la Administración de Corrección proveer para cada oficial de custodia un equipo mínimo de seguridad. Este equipo consiste de un chaleco antibalas, un radio transmisor personal y un estuche para guardar guantes de *latex*.

Sección 2.- Para cada oficial de custodia, la Administración de Corrección proveerá lo siguiente:

- (a) Una cubierta de chaleco antibalas.
- (b) Un estuche para guardar guantes de *latex*.

Sección 3.- Para cada puesto de oficial de custodia, la Administración de Corrección proveerá lo siguiente:

- (a) Un radio transmisor personal.
- (b) Un chaleco antibalas.

Sección 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 674, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el título:

Página 1, línea 1

Después de “Oficiales de Custodia” añadir “y Oficiales de Servicios Juveniles”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 2

Después de “antibalas” añadir “y antifisgas”.

Página 1, párrafo 3, línea 3

Después de “antibalas” añadir “y antifisgas”.

Página 2, línea 1

Después de “antibalas” añadir “y antifisgas”.

Página 2, párrafo 1, línea 1
Página 2

Después de “antibalas” añadir “y antifisgas”.
Se añade un cuarto párrafo que dice así: “La Administración de Instituciones Juveniles también cuenta con un cuerpo de oficiales que no tiene el equipo necesario para realizar adecuadamente el trabajo de custodia. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa hace extensivo a la Administración de Instituciones Juveniles la obligación de proveer a los oficiales de servicios juveniles el mismo equipo de seguridad que le será provisto a los oficiales de custodia de la Administración de Corrección.”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 4

Después de “Corrección” añadir “y del Cuerpo de Oficiales de Servicios Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles”.
Después de “Administración de Corrección” añadir “y a la Administración de Instituciones Juveniles”.

Página 2, línea 5

Después de “custodia” añadir “y oficial de servicios juveniles, respectivamente,”.

Página 2, línea 6

Después de “antibalas” añadir “y antifisgas”.

Página 2, línea 7

Después de “custodia” añadir “y de servicios juveniles”.

Después de “Administración de Corrección” añadir “y la Administración de Instituciones Juveniles”.

Tachar “proveerá” y sustituir por “proveerán”.

Página 2, línea 9

Después de “antibalas” añadir “y antifisgas”.

Página 3, línea 1

Después de “custodia” añadir “y de servicios juveniles”.

Después de “Administración de Corrección” añadir “y la Administración de Instituciones Juveniles”.

Tachar “proveerá” y sustituir por “proveerán”.

Página 3, línea 2

Página 3, línea 4

Después de “antibalas” añadir “y antifisgas. Las agencias serán responsables de proveerle a las funcionarias que laboren como oficiales de custodia u oficiales de servicios juveniles, un chaleco diseñado para mujeres.”

Página 3, línea 5

Tachar “inmediatamente después de su aprobación” y sustituir por “el 1 de julio de 2002.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 674 es requerir a la Administración de Corrección y a la Administración de Instituciones Juveniles que provea a los oficiales de custodia y a los oficiales de servicios juveniles, respectivamente, un equipo mínimo de seguridad. Este equipo consiste de un chaleco antibalas y antifisgas, un radio transmisor personal y un estuche para guardar guantes de *latex*.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recibió para estudio dicho proyecto de ley. A los fines de obtener el insumo de los sectores afectados, se celebró vista pública el 4 de septiembre de 2001. A la misma compareció el Departamento de Corrección y Rehabilitación y varias organizaciones sindicales entre las cuales se encontraban la Alianza Correccional Unida, la Federación de Oficiales de Custodia, la Federación Puertorriqueña de Policías y el Frente Unido de Policías Organizados.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación, a través de la Lcda. Gloria Ortiz, reconoció la necesidad de que se le provea a los oficiales de custodia el equipo necesario para el desempeño de sus funciones. La funcionaria estableció, además, que la agencia no cuenta con los recursos necesarios para proveer dicho equipo. Por lo tanto, favoreció la aprobación de la medida sujeto a que se incluya una asignación presupuestaria para sufragar los costos.

Reconociendo que el Departamento de Corrección y Rehabilitación no tiene actualmente los recursos para cumplir con la obligación que establece el P. del S. 674, esta Comisión enmendó la medida a los fines de atrasar la vigencia de la ley hasta el 1 de julio de 2002. De este modo, el Departamento de Corrección y Rehabilitación podrá hacer la solicitud de fondos en el proceso presupuestario para el próximo año fiscal.

La Alianza Correccional Unida también favoreció la aprobación de la medida. Indicaron que, en lo relativo a seguridad, son dos los factores que afectan las condiciones de trabajo de los oficiales de custodia. La primera es la falta de equipo adecuado para protegerse contra cualquier agresión física y la segunda, la falta de equipo adecuado para proteger su salud de cualquier enfermedad transmisible.

En su ponencia sugirieron que se añadiera lo siguiente como parte del equipo mínimo de seguridad: un roceador de gas de pimienta, un rotén y mascarillas. También solicitaron que los guantes de *latex* sean a prueba de perforaciones.

Por otro lado, indicaron que las mujeres que actualmente laboran como oficiales de custodia, tienen que usar diariamente chalecos protectores que fueron diseñados para hombres. Por consiguiente, los chalecos le son muy incómodos. Solicitaron que, en la implantación de esta ley, se le requiera a la agencias proveer a estas funcionarias chalecos diseñados para mujeres y solicitaron que se haga extensivo a la Administración de Instituciones Juveniles la obligación de proveer un equipo mínimo de seguridad a los oficiales de servicios juveniles.

La Federación de Oficiales de Custodia solicitó que se especificara que los chalecos que le serán provistos a los oficiales de custodia, además de ser antibalas, sean antifisgas. Entiende la Federación que los oficiales de custodia deben contar con un botiquín que contenga desinfectantes, en caso de que el oficial tenga que intervenir con un confinado que haya contraído una enfermedad infecciosa. Finalmente, solicitó que los oficiales de servicios juveniles también reciban el equipo mínimo de seguridad.

La Federación Puertorriqueña de Policías y el Frente Unido de Policías Organizados se expresaron igualmente a favor de la aprobación de la medida.

Entre los deponentes, hubo consenso en la necesidad de que se provea a estos funcionarios públicos un equipo de seguridad adecuado. El P. de S. 674 provee ese equipo e impone la obligación de proveerlo. Por tal razón, entendemos que la implantación de esta medida mejora considerablemente, en lo relativo a seguridad, las condiciones de trabajo de los oficiales de custodia y de los oficiales de servicios juveniles. Reconocemos, además, que el buen desempeño de estos oficiales es indispensable en la rehabilitación de los confinados y de los menores transgresores.

En vista de los antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 674 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1034, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, designe la carretera P.R. 830 que circunda la Universidad Interamericana Recinto de Bayamón en dicha Ciudad con el nombre de John Will Harris, quien fue pilar importante en la fundación de la universidad en 1912.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad Interamericana de Puerto Rico cumple en 2002 noventa años de su fundación en la ciudad de San Germán. Esta Institución Educativa, sin fines de lucro, es reconocida como la Universidad privada más grande de nuestro país. Durante todos estos años ha alcanzado un desarrollo evidente, con nueve recintos alrededor de la isla y dos escuelas profesionales, cuenta con una matrícula de cerca de 39, 500 estudiantes.

La universidad fue fundada por el Rvdo. John Will Harris, misionero de la Iglesia Presbiteriana. El reverendo Harris llegó a Puerto Rico en el año 1907 y fue asignado como misionero en el Distrito Misional de San Germán, luego de un tiempo en la zona se percató del grave problema de analfabetismo en el país, y fundó una escuela en el barrio Santa Rosa de San Germán. Para el 1912 estableció el Instituto Politécnico de Puerto Rico, conocido como el Poly y cuyo esfuerzo iba dirigido al desarrollo de la mente, del corazón y de las manos de cada estudiante. En 1919 el Poly recibe la autorización de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para ofrecer cursos universitarios y en 1944 la Institución recibió la acreditación de la Middle State Association, convirtiéndose en el primer Colegio de cuatro años en ser acreditado por este organismo en América Latina.

La Ciudad de Bayamón alberga uno de los recintos más importantes y el más moderno del sistema universitario. Con una misión científico-tecnológica y de desarrollo empresarial, el recinto de Bayamón tiene una Escuela de Ingeniería, una Escuela de Aeronáutica y un Instituto Técnico con los más modernos y avanzados laboratorios.

El Senado de Puerto Rico propone este proyecto en reconocimiento a la contribución de Rvdo. John Will Harris a la educación de la sociedad puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, designe la carretera P.R. 830 que circunda la Universidad Interamericana Recinto de Bayamón en dicha Ciudad con el nombre de John Will Harris, fundador de la Universidad en 1912.

Artículo 2.- La Comisión denominadora deberá realizar todo el tramite necesario para la denominación antes de el 1 de marzo de 2002, fecha en que celebra el día del fundador.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME POSITIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. del S. 1034, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4

Después de “quien fuera pilar importante en la fundación de la universidad en 1912.” añadir: *‘La designación se limitará al tramo de la carretera PR-830 comprendido entre la calle Caridad del Cobre, al Oeste de la Universidad Interamericana, y la carretera PR-840 al Este de la Universidad Interamericana de Bayamón.’*

En el Texto:

Página 2, línea 4

Después de “Will Harris, fundador de la Universidad en 1912.” Añadir *“La designación se limitará al tramo de la carretera PR-830 comprendido entre la calle Caridad del Cobre, al Oeste de la Universidad Interamericana y la carretera PR-840 al Este de la Universidad Interamericana de Bayamón.”*

Página 2, líneas 5 y 6

Eliminar lo encerrado en estas dos líneas.

Página 2, línea 7

Eliminar “Artículo 3” y sustituir por *“Artículo 2”*.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenarle a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, a que designe la carretera P.R. 830 que circunda la Universidad Interamericana Recinto de Bayamón en dicha ciudad con el nombre de John Will Harris, a quien en la Exposición de Motivos de la Ley se le considera como pilar en la fundación de dicha universidad en el 1912.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida se recibieron ponencias del Municipio de Bayamón, del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Universidad Interamericana, Recinto de Bayamón. Toda vez evaluadas las posturas de estos cuerpos, decidimos avalar la aprobación de esta medida. Veamos por qué.

El Municipio de Bayamón, en carta suscrita por su Alcalde, Hon. Ramón L. Rivera, endosó la aprobación de esta medida, al considerar al Rev. John Will Harris como un misionero, educador y fundador de la Universidad Interamericana y de varias iglesias y escuelas, opinando que dejó un gran legado al pueblo puertorriqueño.

Por su parte, la Universidad Interamericana, Recinto de Bayamón indicó que en el 2002, la institución cumple con noventa años de fundación en la ciudad de San Germán. Aseveró que la ciudad de Bayamón cuenta con uno de los recintos más importantes y el más moderno del sistema universitario. A su haber, tiene una Escuela de Ingeniería, una Escuela de Aeronáutica y un Instituto Técnico con laboratorios avanzados. Su facultad está compuesta por 200 profesores altamente cualificados, brindando una educación de excelencia a sus 5,300 estudiantes matriculados, capacitándolos como líderes en los campos profesionales de mayor demanda del milenio. Añadió, que este Recinto además le brinda a sus estudiantes la oportunidad de aportar significativamente a mejorar la calidad de vida a nivel local e internacional mediante proyectos de colaboración con la empresa privada, con el gobierno y con las organizaciones cívicas, religiosas y sociales.

De otra parte, señaló que la Universidad Interamericana de Puerto Rico fue fundada en el 1912 por el Rvdo. John Will Harris, misionero de la Iglesia Presbiteriana. Indicó que el reverendo Harris llegó a Puerto Rico en el 1907, siendo asignado como misionero rector en el distrito misional de San Germán, el cual incluía además de ese pueblo a Sábana Grande, donde fundó seis iglesias. Expuso que tras percatarse del grave problema de analfabetismo en la Isla, fundó una escuela en el barrio Santa Rosa de San Germán, colaborando con el establecimiento de otras escuelas en el área. En el 1912 estableció también en San Germán el Instituto de la mente, del corazón y de las manos de cada estudiante. En el año 1919, el Instituto Politécnico de Puerto Rico recibió la acreditación de la Middle States Association, convirtiéndose en el primer colegio de cuatro años en ser acreditado por este organismo, en América Latina. Indicó que Harris se mantuvo en la presidencia de la Institución hasta el 1937, año en el cual se retira y regresa al estado de Texas. Harris falleció el 14 de junio de 1956 en Estados Unidos. La Universidad Interamericana distinguió en él a un misionero que vivió plenamente su vocación de servir al Señor mediante la interpretación del Evangelio y de la realización de buena obras. Así también, destacó el hecho que trabajó y dejó para nuestro país un legado que es en hoy en día la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Argumentó que en reconocimiento a la contribución del Rvdo. John Will Harris a la evangelización y a la educación de la sociedad puertorriqueña, la comunidad universitaria del Recinto de Bayamón de la Universidad Interamericana apoya en que se asigne la carretera #830, la cual circunda el Recinto por el extremo sur, con el nombre de John Will Harris.

En cuanto al Departamento de Transportación y Obras Públicas aseveró que luego de haber estudiado la contribución a la educación hecha por el Sr. John Will Harris, no tiene objeción a la denominación propuesta. Sugirió que la designación se debe limitar al tramo de la Carretera PR-830 comprendido entre la calle Caridad del Cobre, al oeste de la Universidad y la Carretera PR-840 al Este, para que se facilite su rotulación. Aseguró que de acuerdo a la información cartográfica disponible en la Oficina de Sistemas Viales, este tramo no tiene nombre alguno, por lo cual consideró apropiado la denominación propuesta por la Universidad Interamericana. Nos parece meritoria esta sugerencia propuesta por el DTOP por lo cual incluimos dicha enmienda a la medida.

Toda vez analizadas las ponencias suscritas por las agencias e instituciones anteriormente señaladas, apoyamos la aprobación de esta medida. Y, es que ciertamente entendemos que el Rvdo. John Will Harris fue una piedra angular en la edificación y desarrollo de la una de las instituciones privadas de educación superior que más ha descollado en la educación puertorriqueña: la Universidad Interamericana. Hombres como el Rvdo. Harris que promulgan con su vida compromiso con el devenir educativo y por ende cultural de nuestra Isla, deben ser emulados. Con el fin de rendirle un sencillo pero sincero homenaje a su memoria, y más que a su memoria, a su legado, nos parece justo por demás que se designe a parte de esta carretera P.R. 830 con su nombre.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. del S.1034, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y Asuntos
Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1076, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, sin enmiendas.

“LEY

Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Vieques, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia puertorriqueña es parte esencial en nuestro desarrollo cultural. Es sumamente importante que nuestra ciudadanía no tan sólo conozca nuestra historia como Pueblo, sino la historia

del pueblo en el que nacieron y han vivido, así como las figuras más sobresalientes, como también las estructuras enclavadas en dicha zona, escenario de la historia de dicho Pueblo.

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo. A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

Es por tal motivo, que esta Asamblea Legislativa entiende con suma importancia que es menester que se identifiquen las estructuras históricas de los pueblos de nuestro Puerto Rico para de esta forma garantizar el que las futuras generaciones puedan conocer físicamente los escenarios de su historia.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Vieques, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. del S. 1076 recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1076 dispone que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Vieques que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

La posición oficial del personal profesional de la División de Patrimonio Histórico Edificado es que estos proyectos no son necesarios ya que este es una función ministerial del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico Edificado, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida.

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

En Vieques se llevó a cabo un estudio e inventario preliminar de los Recursos Históricos y Arquitectónicos en el 1992. También se llevó a cabo la restauración del Fortín Conde de Marisol y el Faro Punta Mulas entre los años 1992-93.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. Argumenta el Instituto que lamentablemente, sus recursos humanos son extremadamente limitadísimos (tan solo siete conservacionistas para atender todos los municipios de Puerto Rico, incluyendo Vieques y Culebra con unos recursos fiscales extremadamente limitados, (\$25,000.00, anuales para atender todo nuestro cometido). Si a estos (10) proyectos que refieren sin asignación presupuestaria alguna para llevar a cabo los mismos se le suman los veinticinco (25) proyectos similares a estos que ya son leyes (Ley Núm. 61 a Ley Núm. 84 y la Ley Núm. 89; todas leyes promulgadas en el 2001) tendremos la friolera de cuarenta y cuatro (44) inventarios arquitectónicos de edificios históricos en estos municipios que serán atendidos por tan solo siete (7) conservacionistas sin recursos fiscales alguno. Expone el Instituto que para ellos esta situación es altamente imposible e intolerable.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 1076 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación del P. del S. 1076, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 981, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de seiscientos veintiséis mil (626,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo de proyectos especializados de digitalización, microfilmación y foto imagen de documentos y para el Proyecto Especial de Redistribución Electoral; autorizar el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de seiscientos veintiséis mil (626,000) dólares, con cargo al Fondo General, a ser utilizados para los siguientes fines:

a) Proyecto de Digitalización -----	\$200,000
b) Proyecto de Microfilmación -----	100,000
c) Proyecto de Foto Imagen -----	176,000
d) Proyecto de Redistribución Electoral -----	150,000
Total	<u>\$626,000</u>

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 981, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 981, tiene el propósito de asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de seiscientos veintiséis mil (626,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo de proyectos especializados de digitalización, microfilmación y foto imagen de documentos y para el Proyecto Especial de Redistribución Electoral; autorizar el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se celebró audiencia pública el 19 de marzo de 2002, para la presentación de la petición presupuestaria.

Para los Proyectos de Digitalización y Foto Imagen se asignará la cantidad de \$376,000, para continuar con los trabajos para concluir la segunda fase del proyecto donde se están digitalizando las tarjetas del archivo y convirtiéndolas en imágenes computadorizadas. A la par con la segunda fase de verificación se coteja que la imagen, firma y datos digitalizados coincidan con la tarjeta física.

Al Proyecto de Microfilmación se le asignará la cantidad de \$100,000, para microfilmear todos los expedientes activos e inactivos de los electores y posteriormente transferir estas imágenes a un servidor para que puedan ser accesadas desde las distintas dependencias de la CEE. Este proyecto ayudará a detener el crecimiento del archivo, garantizar la conservación, preservación y seguridad de los documentos, modernizar los archivos, facilitar el manejo de los documentos a tenor con la tecnología moderna, facilitar el acceso de los oficiales de Inscripción Permanente a los documentos microfilmados, acelerar y agilizar el servicio a los electores que llegan a las JIP's en busca de servicio y mayor eficiencia y eficacia en la prestación de servicios a los electores.

La cantidad de \$150,000 será asignada para el Proyecto de Redistribución Electoral. Este proyecto deberá ser terminado en este cuatrienio.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1297, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), la cantidad de quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro dólares con cinco centavos (532,134.05), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 336 de 8 de agosto de 1998 para completar los costos de construcción de viviendas en la Comunidad Mariani en el Municipio de Mayagüez; para autorizar la contratación del desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), la cantidad de quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro dólares con cinco centavos (532,134.05), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 336 de 8 de agosto de 1998 para completar los costos de construcción de viviendas en la Comunidad Mariani en el Municipio de Mayagüez.

Sección 2.- Se faculta al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1297, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

eliminar “Mariani” y sustituir por “Marini”.

En el Título:

Página 1, línea 5,

eliminar “Mariani” y sustituir por “Marini”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1297, tiene el propósito de reasignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas (ADMV), la cantidad de quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro dólares con cinco centavos (532,134.05), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 336 de 8 de agosto de 1998 para completar los costos de construcción de viviendas en la Comunidad Marini en el Municipio de Mayagüez; para autorizar la contratación del desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 336 de 8 de agosto de 1998 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 336 de 8 de agosto de 1998, se asignó al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de cinco (5) millones (5,000,000) de dólares. Los fondos asignados son para el desarrollo de viviendas a bajo costo y viviendas para personas de edad avanzada y personas con impedimentos.

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) ha cumplido con la construcción y rehabilitación de varios proyectos detallados en la Resolución Conjunta 336 y necesita fondos para completar los costos de un desarrollo de viviendas en la Comunidad Marini, proyecto que no está incluido en la referida Resolución Conjunta.

El Municipio de Mayagüez tiene una población de cien mil cuatrocientos sesenta y tres (100,463) habitantes. En los últimos quince años el Departamento de la Vivienda, a través de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda no ha desarrollado o construido proyecto alguno de viviendas a bajo costo. El Municipio de Mayagüez tiene un déficit de vivienda de tres mil (3,000) unidades para familias de escasos recursos económicos, sin considerar el problema de viviendas en deterioro.

Con el propósito de hacer justicia a estas familias, la ADMV ha iniciado las gestiones para el desarrollo de un proyecto de construcción de viviendas a bajo costo donde se beneficiarán cien (100) familias. Dicha agencia cuenta para este desarrollo con una finca de treinta y seis cuerdas conocida como Finca Marini y necesita fondos para completar sus costos, proyecto que no está incluido en la referida Resolución Conjunta Núm. 336.

Algunos de los proyectos contemplados en la R. C. Núm. 336, han finalizado, estos son los proyectos de La Mina del Municipio de Aguada, Sabana del Municipio de Coamo e Indiera Fría del Municipio de Maricao, teniendo un sobrante de fondos disponibles por la cantidad de quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro con cinco centavos (532,134.05), los cuales son los que se pretenden reasignar en esta Resolución Conjunta.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV).

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1175, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio sobre el servicio que proveen las compañías de teléfonos celulares, con énfasis en los problemas que confrontan los consumidores y usuarios de este medio de comunicación cuando los servicios fallan y las posibles alternativas para compensar por estos inconvenientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El uso del teléfono celular en Puerto Rico, al igual que en el resto del mundo, ha dejado de ser un lujo de unos pocos, para convertirse en una necesidad de todos los sectores de la sociedad. Para empresarios, empleados, estudiantes, padres y madres de familia, el uso del teléfono celular es hoy la manera más efectiva de mantenerse en contacto desde cualquier lugar y a cualquier hora.

Desafortunadamente, cuando menos el consumidor lo espera, los servicios fallan y resulta imposible completar la llamada. Esto resulta perjudicial para el usuario ya que se ve incomunicado, cuando es precisamente la ventaja de poder estar en continua comunicación la razón principal para hacer uso de los teléfonos celulares.

Los usuarios de teléfonos celulares en Puerto Rico están pagando por estos servicios, por lo que esperan y merecen el mejor servicio posible. Asimismo, merecen algún tipo de crédito u otras maneras de compensación por los servicios que no han podido recibir cuando la conexión falla y no pueden realizar o completar sus llamadas.

El Senado de Puerto Rico entiende necesario investigar a fondo esta situación para beneficio del consumidor puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio sobre el servicio que proveen las compañías de teléfonos celulares, con énfasis en los problemas que confrontan los consumidores y usuarios de este medio de comunicación cuando los servicios fallan y las posibles alternativas para compensar por estos inconvenientes.

Sección 2.- La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor deberá presentar un informe con los hallazgos y recomendaciones antes de finalizar la actual Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1175, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: tachar *"el"* y sustituir por *"las medidas de las empresas que prestan servicios de comunicación por teléfonos celulares para evitar fallas o suspensiones del servicio por causas no atribuibles al consumidor"*

Líneas 2 y 3: tachar todo su contenido

Línea 4: tachar desde *"fallan"* hasta *"compensar"* y sustituir por *"y compensar a éste"*

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar desde *"Desafortunadamente,"* hasta *"y"* sustituir por *"al igual que los otros sistemas de comunicaciones, el sistema puede fallar o dañarse por causas no atribuibles al consumidor y a éste le"*

Página 1, párrafo 2, línea 2: después de *"llamada"* tachar *"(.)"* sustituir por *"(,)"* y adicionar *"o puede quedarse sin servicio por varias horas o días."*

En el Texto:

Página 2, línea 2: después de *"sobre"* tachar el resto de la línea y sustituir por *"las medidas de las empresas que prestan servicios de comunicación por teléfonos celulares para evitar fallas o suspensiones del servicio por causas no atribuibles al consumidor o cliente"*

Página 2, línea 1: tachar todo su contenido

Página 2, Línea 4: tachar desde *"cuando"* hasta *"compensar"* y sustituir por *"e indemnizarlo"*

Página 2, Línea 5: al final de la línea adicionar *"Además, la Comisión deberá examinar las medidas preventivas, si algunas, requeridas a dichas empresas en casos de desastres o fenómenos naturales para evitar interrupciones del servicio."*

Página 2, línea 7: tachar *"actual"* y sustituir por *"Tercera"*

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1175 propone que la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realice un estudio en torno a las medidas de las empresas que proveen servicios de comunicación por teléfono celular para evitar fallas o suspensiones del servicio no atribuibles al consumidor o cliente de los mismos e indemnizar o compensar a éste por esos inconvenientes.

Recomendamos que se enmiende la medida para ampliar el estudio y que la Comisión examine además las medidas preventivas que se requieren a esas empresas para evitar interrupciones del servicio en caso de desastres o fenómenos naturales.

El teléfono celular se ha convertido en un útil usado a diario con mucha frecuencia para asuntos relacionados con el trabajo y asuntos personales. Como cualquier otra tecnología o máquina este sistema está sujeto a fallas o daños imprevistos, que provocan interrupciones o suspensiones del servicio por causas ajenas al consumidor o cliente. Ello crea inconvenientes a los consumidores quienes al comprar el servicio tienen una expectativa de que lo recibirán con regularidad.

Es importante estudiar esta situación para conocer las medidas de protección al consumidor de esos servicios por los inconvenientes o pérdida que sufren a consecuencia de tales interrupciones o suspensiones del servicio de teléfono celular y formular las recomendaciones que procedan.

Por lo que, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1175 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1185, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación dirigida a determinar cuales serían los posibles efectos sobre los derechos y privilegios que ostentan los veteranos puertorriqueños, ante la posibilidad del cierre del Fuerte Buchanan en Guaynabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los rumores de la existencia de planes para el cierre del Fuerte Buchanan en Guaynabo debido a la planificación de una mudanza de la sede del Ejército Sur al Fuerte Sam Houston en San Antonio, Texas han creado incertidumbre respecto a cómo se verían afectados los veteranos y veteranas puertorriqueños que reciben servicios en estas facilidades.

Nuestros veteranos, con su esfuerzo y valentía, se han ganado estos derechos y privilegios arriesgando sus vidas en el frente de batalla y realizando otras útiles y múltiples funciones en la defensa de los valores democráticos.

Tanto estos defensores de la democracia, así como la ciudadanía en general, interesan auscultar los efectos que el posible cierre tenga sobre los servicios, derechos y privilegios que ellos ostentan y disfrutan. Por tal razón, el Senado de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio sus poderes investigativos debe auscultar los futuros efectos del cierre del Fuerte Buchanan sobre los derechos y privilegios de estos paladines de nuestro quehacer democrático.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación dirigida a determinar cuales serían los posibles efectos sobre los derechos y privilegios que ostentan los veteranos puertorriqueños, ante la posibilidad del cierre del Fuerte Buchanan en Guaynabo.

Sección 2.- La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, deberán rendir un informe con sus hallazgos y conclusiones no más tarde de treinta (30) días a partir de la aprobación de la presente resolución.

Sección 3.- Esta resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1185, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 1: después de **“Comisión”** tachar **"del"** y sustituir por **"de"**
- Línea 2: tachar **“a que realice”** y sustituir por **"realizar"** esa misma línea tachar **"cuales serían"**
- Línea 3: tachar **“que ostentan”** y sustituir **“de”**; en esa misma línea al final tachar **“, ante la ”**
- Línea 4: tachar **“posibilidad del cierre del”** y substituir por **“de cerrars el”**

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar desde **“la”** hasta **“del”** y sustituir por **“que el Ejército de los Estados Unidos está considerando la alternativa de cerrar el”**; en esa misma línea después de **"Guaynabo"** insertar **"(,)"**

Página 1, párrafo 1, línea 3:	después de <i>“Texas”</i> insertar <i>“(,)”</i> ; en esa misma línea tachar <i>“respecto a cómo se verían afectados”</i> y sustituir por <i>“en”</i>
Página 1, párrafo 2, línea 1:	después de <i>“se”</i> tachar el resto de la línea y sustituir por <i>“hicieron acreedores a ciertos derechos y privilegios”</i>
Página 1, párrafo 2, línea 2:	después de <i>“realizando”</i> insertar <i>“en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos”</i>
Página 1, párrafo 3, línea 1:	tachar <i>“así”</i> ; en esa misma línea tachar <i>“interesan”</i> y sustituir por <i>“tienen un interés legítimo de conocer los efectos o consecuencias que podría acarrear el cierre de dicha instalación militar”</i>
Página 1, párrafo 3, línea 2:	tachar desde <i>“auscultar”</i> hasta <i>“tenga”</i>
Página 1, párrafo 3, línea 4:	después de <i>“ejercicio”</i> tachar el resto de dicha línea y sustituir por <i>“de sus funciones de examinar aquellos asuntos que pueden afectar los derechos adquiridos y proponer medidas para que le sean respetados y garantizados en la medida que corresponda, considera de gran interés público examinar la situación antes planteada.”</i>
Página 1, párrafo 3, línea 5:	tachar en su totalidad
En el Texto:	
Página 2, línea 1:	tachar <i>“Para ordenar a la comisión del ”</i> y sustituir por <i>“Ordenar a la Comisión de”</i>
Página 2, línea 2:	tachar <i>“a”</i>
Página 2, línea 3:	tachar <i>“cuales”</i> y sustituir por <i>“cuáles”</i>
Página 2, línea 4:	tachar <i>“ante la posibilidad del cierre del”</i> y sustituir por <i>“de cerrarse el”</i>
Página 2, línea 5:	después de <i>“Comisión”</i> tachar <i>“del ”</i> y sustituir por <i>“de”</i>
Página 2, línea 6:	tachar <i>“deberán rendir”</i> y sustituir por <i>“rendirá”</i> ; en esa misma línea tachar <i>“y ”</i> y sustituir por <i>“(,)”</i> ; después de <i>“conclusiones ”</i> insertar <i>“y recomendaciones”</i>
Página 2, línea 7:	tachar <i>“treinta (30)”</i> y sustituir por <i>“sesenta (60)”</i> tachar <i>“resolución.”</i> y sustituir por <i>“Resolución.”</i>
Página 2, línea 8:	tachar <i>“resolución”</i> y sustituir por <i>“Resolución”</i>

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1185 propone ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos una investigación para auscultar los efectos que el posible cierre del Fuerte Buchanan de Guaynabo tendría sobre los derechos y privilegios de los veteranos y veteranas puertorriqueños. Desde hace más de un año, los medios de comunicación han estado informando sobre la existencia de planes para trasladar las operaciones militares que se llevan a cabo en las instalaciones antes mencionadas al estado de Texas.

Esa información ha provocado mucha incertidumbre entre los veteranos y veteranas residentes en Puerto Rico que obtienen algunos de los servicios a que tienen derecho en establecimientos, centros y otras instalaciones del Fuerte Buchanan.

Es función legislativa reconocida el discutir asuntos de interés público y mantener informada a la ciudadanía sobre la marcha de los mismos. De acuerdo con ello, en cuanto a la situación planteada en el R. del S. 1185, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de auscultar cómo el posible cierre afectaría los derechos y prerrogativas adquiridas por los hombres y mujeres que sirvieron en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos; informarlos sobre la situación real; e identificar las gestiones que debe realizar el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las autoridades federales a fin de asegurarnos que continuarán disfrutando los derechos y privilegios relacionados con el servicio militar.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1185, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1228, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre la naturaleza del contrato y las razones para la lentitud del Proyecto de Ampliación de la Carretera PR-30, tramo que conduce desde la intersección con la Carretera Número Uno de Caguas hasta la intersección con el Expreso hacia San Lorenzo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miles de automovilistas que a diario tienen que utilizar la Carretera PR-30 vienen confrontando desde hace aproximadamente dos años los múltiples inconvenientes y la inexplicable lentitud de este Proyecto de construcción. En cualquier día de la semana y a toda hora del día son interminables las congestiones vehiculares que surgen en este tramo en ampliación. A toda esta molestia se suma el mal estado de la vía de rodaje, la falta de rotulación adecuada, el cierre de

carriles sin previo aviso, la falta de medidas de seguridad y otros factores que agravan la situación. Son muchos los accidentes que ocurren en este tramo y como consecuencia son innumerables las quejas de los ciudadanos que a diario utilizan tan importante vía. Dentro de las quejas expresadas se argumenta el poco personal y equipo con que cuenta la empresa a cargo de este Proyecto. Es cuestionable que por días enteros hay pocos empleados laborando mientras los ciudadanos tienen que soportar los inconvenientes con que se confrontan en cualquiera de las dos direcciones.

Resulta cuestionable que a pesar de todo el tiempo invertido en un tramo relativamente corto, todavía la cantidad de trabajo a realizar y al paso con que se desarrollan los mismos suponen muchos meses de espera para la finalización de esta obra.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre la naturaleza del contrato y las razones para la lentitud del Proyecto de la Ampliación de la Carretera PR-30, tramo que conduce desde la intersección con la Carretera Número Uno en Caguas hasta la intersección con el nuevo Expreso hacia San Lorenzo.

Sección 2.- La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de sesenta (60) días de haberse aprobado esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1228, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1:	tachar " <i>la Comisión</i> " y sustituir por " <i>las Comisiones</i> "; en esa misma línea tachar " <i>a la</i> "
Línea 2:	tachar " <i>Comisión</i> "; tachar " <i>a</i> "
Línea 3:	después de " <i>sobre</i> " tachar el resto de la línea y sustituir por " <i>el desarrollo de las obras de ampliación de la</i> "
Línea 4:	tachar " <i>Ampliación de la</i> " ; después de " <i>la Carretera</i> " añadir " <i>PR -1 en</i> "
Línea 5:	tachar " <i>Número Uno de</i> "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3:	tachar " <i>este Proyecto de construcción.</i> " y sustituir por " <i>las obras de ampliación de esa carretera.</i> "
Página 1, párrafo 1, línea 9:	tachar " <i>con que</i> " y sustituir por " <i>conque</i> "
Página 1, párrafo 1, línea 10:	tachar " <i>este Proyecto.</i> " y sustituir por " <i>las obras de construcción.</i> "
Página 1, párrafo 1, línea 11:	después de " <i>laborando</i> " insertar "(,)" ; en esa misma línea tachar " <i>ciudadanos</i> " y sustituir por " <i>conductores</i> "
Página 1, párrafo 1, línea 12:	al final de la línea tachar "(.)" y adicionar " <i>que discurre el tránsito.</i> "
Página 2, párrafo 1, línea 2:	tachar " <i>la</i> " y sustituir por " <i>queda una gran</i> "; en esa misma línea tachar " <i>suponen</i> " y sustituir por " <i>podemos anticipar</i> "
En el Texto:	
Página 2, línea 1:	tachar " <i>Para ordenar a la Comisión</i> " y sustituir por " <i>Ordenar a las Comisiones</i> "
Página 2, línea 2:	tachar " <i>a la Comisión</i> "
Página 2, línea 3:	tachar " <i>a</i> " ; tachar " <i>la naturaleza del contrato y las razones para la</i> " y sustituir por " <i>el desarrollo de las obras de construcción para la ampliación</i> "
Página 2, línea 4:	tachar " <i>lentitud del Proyecto de la Ampliación</i> "; en esa misma línea tachar " <i>conduce</i> " y sustituir por " <i>discurre</i> "
Página 2, línea 5:	tachar " <i>Número Uno</i> " y sustituir por " <i>PR-1</i> "
Página 2, línea 7:	tachar " <i>La Comisión</i> " y sustituir por " <i>Las Comisiones</i> "; en esa misma línea tachar " <i>la</i> "
Página 2, línea 8:	tachar " <i>Comisión</i> "
Página 2, línea 9:	después de " <i>recomendaciones</i> " insertar "(,)"
Página 2, línea 10:	tachar en su totalidad y sustituir por " <i>contados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.</i> "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1228 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos que realicen una investigación sobre el desarrollo de las obras para ampliar el tramo de la Carretera PR-30 entre la Carretera PR-1 y la carretera expreso hacia San Lorenzo.

Se alega que la vía de rodaje de la carretera esta en muy mal estado y sin la rotulación reglamentaria. Se señala además, que se cierran carriles sin previa notificación pública y que los trabajos diarios ocasionan serias congestiones de tránsito a todas horas del día.

Los conductores que están obligados a usar esa vía pública, porque no tienen otra ruta alterna y conveniente, exponen sus vehículos y alegan que enfrentan diariamente serios inconvenientes para llevar sus hijos a la escuela y llegar a sus trabajos a tiempo. También han

señalado que el trabajo se realiza con mucha lentitud, y se teme que se prolonguen por más tiempo que lo originalmente estimado.

Es de interés público realizar la investigación propuesta en la R. del S. 1228 para conocer las causas reales por las cuales no se han concluido las obras de ampliación de la vía pública antes identificada, a fin de buscar alternativas para atender los problemas planteados por los ciudadanos.

La Comisión de Asuntos Internos recomienda su aprobación, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1458, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de facultar a los municipios a imponer multas a los dueños de los solares clasificados por el municipio como “estorbos públicos” y no sean atendidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los solares baldíos representan una grave amenaza a la salud, la seguridad y la tranquilidad de todos los vecinos. Muchos solares son abandonados y los municipios se ven en la necesidad de incurrir en gastos para limpiarlos una vez éstos sean declarados como estorbos públicos. Esta limpieza se lleva a cabo a fin de evitar la proliferación de ratas y otras artimañas. Además, de estar propenso a que se desaten incendios y los vándalos y malhechores se refugien para cometer delitos.

Actualmente, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Artículo 2.005, faculta a los Municipios a declarar estorbo público cualquier solar abandonado, yermo o baldío, que representa un peligro. Dicho Artículo dispone además, que el dueño del solar está obligado a limpiarlo y de no hacerlo, el Municipio puede realizarlo a expensas del propietario.

No obstante, se requiere una solución más efectiva e inmediata para acabar, finalmente, con esta situación. Es necesario que estos solares abandonados, yermos y baldíos, se mantengan desyerbados y limpios. Por tales razones, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesarios enmendar nuevamente el Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81, *supra*, a fin de autorizar a los municipios e imponer multas por cada ocasión que se requiera la limpieza del solar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para que se lea como sigue:

“CAPÍTULO II

Poderes y facultades del Gobierno Municipal

Artículo 2.001- ...

Artículo 2.005.-Programas y Sistemas de Recogido y Disposición de Desperdicios.

(a) ...

(b) ...

(c) Se faculta a los municipios de Puerto Rico a declarar estorbo público cualquier solar abandonado, yermo o baldío, cuyas condiciones o estado representen peligro o resulten ofensivas o perjudiciales a la salud y seguridad de la comunidad. Una vez emitida la declaración de estorbo público sobre un solar, el propietario vendrá obligado a limpiar el mismo o a ejecutar las obras necesarias para eliminar tal condición, dentro del término razonable provisto para ello, a partir de la notificación de la resolución. Si el propietario no efectuare la limpieza del solar, el municipio procederá a hacerlo a su costo. Los gastos incurridos y no recobrados por el municipio en la gestión de limpieza o eliminación de la condición detrimental constituirán un gravamen sobre la propiedad y el mismo se hará constar en el Registro de la Propiedad. Disponiéndose, que en aquellos casos en que el municipio haya incurrido en el costo de limpieza en más de dos (2) ocasiones, se le impondrá una multa no menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares por cada ocasión que ordene la limpieza del mismo. Esta multa se impondrá de la siguiente manera: en una tercera ocasión la misma será de mil (1,000) dólares; en una cuarta ocasión la misma será de tres mil (3,000) dólares; en una quinta ocasión la misma será de cuatro mil (4,000) dólares; y en una sexta ocasión, o más, la misma será de cinco mil (5,000) dólares. Esta multa será en adición al costo que conlleve su limpieza, y de no efectuar el pago, tal monto se incluirá dentro del gravamen sobre la titularidad del solar correspondiente.

Disponiéndose que de resultar infructuosa, dentro de un término de seis (6) meses, las gestiones de localización o notificación a la última dirección del dueño, el municipio procederá judicialmente para la ejecución del mismo en pública subasta. Cualquier suma excedente al monto del gravamen será consignada en una cuenta en el tribunal a nombre del dueño.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME POSITIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. de la C. 1458, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 5

Después de “sean atendidos” insertar
“Las multas impuestas serán pagadas al
municipio donde esté sito el solar.”

En el Texto:

Página 3 , línea 9

Después de “dentro del gravamen sobre la
titularidad del solar correspondiente.” Insertar
**“Las multas impuestas serán pagadas al
municipio donde esté sito el solar.”**

Página 3, líneas 10-15

Eliminar el contenido de lo encerrado en dichas
líneas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el inciso (e) del Artículo 2.005 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida a su vez como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” con el objetivo de facultar a los municipios a imponer multas a los dueños de los solares clasificados por el municipio como “estorbos públicos”. Ello, ya que en la Exposición de Motivos de esta medida se establece que los solares baldíos representan una amenaza real a la salud, la seguridad y a la tranquilidad de la ciudadanía puertorriqueña. En la actualidad, la Ley Número 81 *supra*, faculta a los municipios a declarar estorbo público a cualquier solar abandonado, yermo o baldío que represente un peligro. A su vez, este Artículo dispone que el dueño del solar está obligado a limpiar el mismo; de no hacerlo, el Municipio puede realizarlo a expensas del propietario. No obstante, la Exposición de Motivos de esta medida establece que se requiere una solución más efectiva e inmediata para acabar, de una vez por todas con la situación anteriormente expuesta. Por ello, esta medida pretende enmendar nuevamente el Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81, *supra*, con el fin de autorizar a los municipios a imponer multas por cada ocasión que se requiera la limpieza de un solar abandonado.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el objetivo de evaluar esta medida se recibieron ponencias del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, de la Asociación de Alcaldes, de la Federación de Alcaldes, de la Oficina de la Comisión de Asuntos Municipales y del Departamento de Vivienda y de Desarrollo Urbano, Oficina del Caribe. A la luz de los planteamientos vertidos por los cuerpos antes mencionados, decidimos avalar esta medida. A continuación las razones del por qué decidimos apoyar este proyecto.

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, de ahora en adelante CRIM, aseveró que los solares baldíos y las estructuras abandonadas representan una grave amenaza a la salud, la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos en general. Indicó que bajo el Estado de Derecho actual, los municipios pueden realizar los trabajos de limpieza y cobrar a los dueños. No obstante, alegó que era necesario la imposición de multas para desalentar la práctica de los propietarios que no le brinden el mantenimiento apropiado a sus propiedades. Por ello, el CRIM apoya la aprobación de esta medida.

Por su parte, la Asociación de Alcaldes opinó que concurría con todos los aspectos que trae a la palestra pública esta medida relacionada a la problemática de los “estorbos públicos”. Argumentó

que no empece a los esfuerzos que realizan los administradores municipales para enfrentar este dilema con diligencia y efectividad, lo cierto es que estos “estorbos públicos” continúan proliferando de forma vertiginosa, ya que los dueños de los locales afectados o no se pueden localizar, o meramente hacen caso omiso a la obligación que tienen por ley de mantener estos terrenos limpios de forma que no constituyan una amenaza a la vida, salud y bienestar de la ciudadanía. Atisbó que ante la urgencia de imponer responsabilidad a aquéllos que violan la ley a costa del bienestar de los demás, apoya esta medida.

En cuanto a la Federación de Alcaldes, la misma decidió apoyar esta medida, pero haciendo las siguientes aclaraciones: que el impacto de las multas impuestas y establecidas en este proyecto de legislación sean pagados a los municipios; un proceso para el cobro por parte del municipio de dichas multas al igual que el cobro de lo gastado por el municipio en la limpieza del solar o eliminación del solar yermo, y evaluar si el segundo párrafo del Artículo 2.005 (c) queda derogado por este proyecto ya que no se aclara ni se señala su derogación en el proyecto de ley. A su vez, argumentó que dentro del proceso señalado para el cobro de estos fondos a favor de los municipios es importante que se establezca y se discutan alternativas de procesamiento de pagos para que el municipio pueda recibir los mismos. Hemos analizado las enmiendas que propone la Federación de Alcaldes y las discutiremos por separado.

En lo referente a la preocupación de la Federación con relación a la eliminación o no del segundo párrafo del inciso (c) del Artículo 2.005, entendemos que la medida ciertamente no elimina el segundo párrafo así como tampoco el tercer párrafo de este inciso (c) del Artículo 2.005. Tras la realización de un análisis hermeneútico del Artículo 2.005 y de la enmienda que propone esta medida, entendemos que debe eliminarse la parte de la enmienda propuesta que reza lo siguiente: **“Disponiéndose que de resultar infructuosa, dentro de un término de (6) meses, las gestiones de localización o notificación a la última dirección del dueño, el municipio procederá judicialmente para la ejecución del mismo en pública subasta. Cualquier suma excedente al monto del gravamen será consignada en una cuenta en el tribunal a nombre del dueño.”** (énfasis nuestro). Nuestra posición de eliminar esta parte responde al hecho de que dicha enmienda resultaría redundante y podría inducir a error, ya que el Artículo 2.005, inciso (c) en su segundo párrafo dispone claramente el procedimiento a seguirse cuando el dueño de un solar yermo o baldío no aparece. Para fundamentar nuestra posición, a continuación expondremos “ad verbatim” el lenguaje encerrado en el segundo párrafo del inciso (c) del Artículo 2.005:

“ Luego de que el municipio haya realizado las gestiones necesarias para el recobro del total de los gastos incurridos y así lo certifique, se autoriza al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a tenor con las disposiciones del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, a realizar cualquier gestión de cobro en representación del municipio, utilizando el mecanismo provisto para el Cobro de Contribución sobre la Propiedad. Una vez agotadas las gestiones del CRIM para el cobro de este gravamen, el municipio podrá iniciar los procedimientos de expropiación a tenor con las disposiciones de los Artículos 2.001 (c) (d) y 10.002 de esta Ley.”

En cuanto a la preocupación de la Federación de Alcaldes en el sentido de que se debe aclarar que las multas impuestas y establecidas en el proyecto de legislación sean pagadas a los municipios, entendemos que se debe establecer de forma expresa en el lenguaje de la enmienda propuesta, que las multas impuestas por esta medida van a ser pagadas a los municipios.

Por otra parte, con relación a la preocupación de la Federación de Alcaldes de que se debe establecer un proceso para el cobro de dichas multas, entendemos que el mismo no es necesario ya

que el Artículo 2.005 en su inciso (c), específicamente en su segundo párrafo provee para el cobro de dinero de los municipios a los deudores por concepto de propiedades que son estorbos públicos.

Todos los cuerpos anteriormente citados avalaron esta medida. Como fundamento en común precisaron la imperiosidad de lograr una solución más efectiva e inmediata para acabar con la problemática de los solares abandonados, en el sentido de que se conviertan en terrenos desyerbados y limpios. Ello, porque no empece a los esfuerzos que realizan las administraciones municipales para atacar dicha situación con diligencia y efectividad, lo cierto es que se continúa proliferando en forma preocupante, y lo más alarmante es que los dueños de los solares afectados no se pueden localizar o peor aún hacen caso omiso de los esfuerzos municipales por mantener sus propiedades limpias.

Ciertamente, nuestra Constitución predica el derecho a la propiedad; no obstante el mismo no se puede usar indiscriminadamente para actuar en detrimento de la salud y el bienestar del bien colectivo. Por ello, apoyamos esta medida, ya que entendemos que las personas que tienen terrenos baldíos y no les prestan la debida atención en materia de limpieza, tienen que enfrentar el agravante de la imposición de multas en el caso de que el municipio hubiera incurrido en el costo de limpieza en más de dos ocasiones, imponiéndoseles una multa no menor de mil ni mayor de cinco mil por cada ocasión que se proceda a la limpieza del lugar. De esta manera, se estaría responsabilizando adecuadamente a aquellos ciudadanos que incunmplen con el deber de mantener sus propiedades en buen estado para el beneficio de la salud y estética de nuestra sociedad.

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de lo Jurídico, recomiendan la aprobación del P. de la C. 358, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y Asuntos
Urbanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1604, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones De lo Jurídico; y de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de establecer los factores que los tribunales deberán tomar en consideración al nombrar un panel de arbitraje para actuar sobre reclamaciones de daños por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria, según establecido en el Programa de Seguro de Responsabilidad Médico-Hospitalaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La figura del panel de arbitraje que se dispone en el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, es análoga con la figura de “paneles” creada por la Regla 41 de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 1979, según enmendada.

La jurisprudencia puertorriqueña nos ha ilustrado a los efectos de la gran responsabilidad que tienen los mencionados “paneles” en el ordenamiento jurídico del país. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que, de forma no taxativa y teniendo en mente la doctrina de *numerus apertus*, el tribunal que considere el nombramiento de comisionados especiales o paneles para recomendaciones a dicho tribunal sobre determinado caso, deberá tomar en consideración varios factores al momento de tomar la decisión. Estos factores han sido expresados por la Alta Superioridad en varios casos ante la consideración del alto tribunal.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que como el espíritu legislativo es que el concepto de paneles de arbitraje contenidos en el Artículo 41.090, *supra*, funciona como comisionados especiales bajo la Regla 41.1 de Procedimiento Civil, la jurisprudencia aplicable a ésta última, muy bien pudiera ser, por analogía, aplicable al Artículo 41.090 del Código de Seguros de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 41.090.-Panel de arbitraje

El juez de la sala del Tribunal de Primera Instancia ante el cual esté radicada una reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional médico hospitalaria podrá designar, a los treinta (30) días de radicarse la contestación a la demanda o en cualquier otro momento posterior cuando lo estime conveniente para aligerar los procedimientos y facilitar la mejor comprensión de las controversias médicas envueltas, un panel de arbitraje para asesorar al tribunal y ofrecer sus hallazgos sobre los aspectos técnicos de la reclamación. Disponiéndose que el tribunal, antes de designar dicho panel de arbitraje, deberá tomar en consideración, pero sin limitarse a éstos, factores tales como la especialidad técnica del litigio, los intereses de las partes, el tiempo transcurrido desde el inicio del pleito y el estado del calendario de su sala.

- (1) ...
- (2) .
- (...)
- (12) ...”.

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. ”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1604, recomienda a este Honorable Cuerpo apruebe este informe sin enmiendas.

I ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1604 es enmendar el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer los factores que los Tribunales deben tomar en consideración al nombrar un panel de arbitraje para actuar sobre reclamaciones de daños por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria, según establecido en el Programa de Seguro de Responsabilidad Médico-Hospitalaria.

La Comisión de Banca, Seguros, Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes llevó a cabo una Vista Pública el 16 de noviembre de 2001 y recibió los memoriales explicativos por parte de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE), el Departamento de Justicia, el Sindicato de Aseguradores para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Médico-Hospitalaria (SIMED) y la Oficina de Administración de los Tribunales.

La Comisión de lo Jurídico del Senado entiende que todo lo allí transcurrido cumple con nuestras expectativas. Es innecesario, por lo tanto, la realización de un informe por nuestra parte, dado que el sometido tras la vista pública por la Comisión de Banca, Seguros y Asuntos Financieros es cónsono con nuestra opinión.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 1604.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2091, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico y de Vivienda, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (2) del Artículo 23.010 y el inciso (2) del Artículo 23.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de permitir asegurar préstamos hipotecarios en exceso de noventa y siete (97) por ciento de financiamiento y que los aseguradores hipotecarios puedan ofrecer cubiertas mayores, cuando el exceso sea reasegurado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El seguro de préstamo hipotecario, dispuesto en el “Código de Seguros de Puerto Rico” provee protección a los prestamistas contra pérdidas financieras resultantes de la falta de pago de los préstamos garantizados por gravamen sobre bienes inmuebles residenciales o por edificios ocupados con propósitos industriales o comerciales. De incumplir el deudor en el pago del préstamo, el

acreedor podrá reclamarle al seguro por la cantidad de la pérdida sufrida hasta el monto de la cubierta de la póliza.

La pérdida asegurable bajo un seguro de préstamo hipotecario, sin embargo, está limitada. El Código de Seguros de Puerto Rico limita la obligación de un asegurador hipotecario a un máximo de treinta (30) por ciento sobre cualquier cantidad reclamable y también limita a proveer seguro sobre hipotecas con un máximo de noventa y siete (97) por ciento de financiamiento. Como resultado, el Código de Seguros impide a las instituciones en Puerto Rico el obtener las cubiertas necesarias para cumplir con los requisitos de las agencias de mercado secundario y aún más, les impide otorgar financiamiento a familias que desean comprar un hogar pero que cuentan con muy pocos fondos para aportar al pronto pago.

“Fannie Mae” (Federal National Mortgage Association) y “Freddie Mac” (Federal Home Loan Mortgage Corporation), ambas agencias cuasi- gubernamentales, son las que adquieren en el mercado secundario la mayor parte de las hipotecas residenciales de tipo convencional que se originan en Puerto Rico. La presencia de este mercado activo es sumamente necesaria, especialmente para ayudar a familias que cuentan con muy poco dinero ahorrado para la compra de un hogar. Ambas agencias han aprobado la compra de hipotecas con 97% o más de financiamiento. Esto es, que en algunos casos la familia aportaría tan sólo un 3% o cero por ciento de pronto pago.

En los Estados Unidos, los Códigos de Seguros han sido enmendados durante los pasados años para permitir el que los aseguradores ofrezcan cubiertas mayores al treinta (30) por ciento, siempre y cuando el exceso sea reasegurado. También se han hecho cambios legislativos que permiten que hipotecas en exceso de noventa y siete (97) por ciento de financiamiento puedan ser aseguradas. Puerto Rico es la única jurisdicción de los Estados Unidos donde actualmente se le impide a un asegurador hipotecario el proveer cubiertas en exceso de treinta (30) por ciento y asegurar préstamos en exceso de noventa y siete (97) por ciento de financiamiento. Esta situación impide otorgar el financiamiento a familias que no cuentan con fondos para aportar al pronto pago y que desean comprar un hogar.

Esta Administración considera necesario enmendar el Código de Seguros para eliminar los límites antes expuestos de manera que familias que cuentan con pocos ahorros puedan adquirir sus viviendas aportando sólo un tres o un cero por ciento del pronto pago.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (2) del Artículo 23.010 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 23.010.- Título corto; definiciones

Esta Ley se conocerá como la Ley de Seguro de Préstamos Hipotecarios y podrá citarse como tal.

Para los fines de esta Ley:

- (1) ...
- (2) Garantía inmobiliaria autorizada.- Significa un pagaré, bono o cualquier otra evidencia de deuda amortizable, que no exceda del cien (100) por ciento del valor razonable en el mercado del inmueble garantizado por una hipoteca, escritura de fideicomiso, o cualquier otro instrumento constitutivo de primera carga o gravamen sobre la propiedad inmueble; Disponiéndose:
...”

Sección 2.- Se enmienda el inciso (2) del Artículo 23.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 23.030.- Limitaciones y restricciones para tramitar negocios

(1) ...

(2) Un asegurador limitará el monto de su obligación neta de reaseguros a un máximo de treinta (30) por ciento de la cantidad de cualquier reclamación a pagar bajo los términos de sus pólizas, pero podrá elegir pagar totalmente la cantidad de la reclamación, según se define en su póliza, y adquirir el título de propiedad sobre la garantía inmobiliaria. Al determinar su obligación, el asegurador podrá descontar aquella porción de ésta cedida mediante el reaseguro autorizado por el Artículo 4.120 de esta Ley.

(3) ...

(4) ...”

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Vivienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 2091, recomienda a este Honorable Cuerpo apruebe este informe sin enmiendas.

I ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 2091 es enmendar el inciso (2) del Artículo 23.010 y el inciso (2) del Artículo 23.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de permitir asegurar préstamos hipotecarios en exceso de noventa y siete (97) por ciento de financiamiento y que los aseguradores hipotecarios puedan ofrecer cubiertas mayores, cuando el exceso sea reasegurado.

La Comisión de Banca, Seguros, Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes llevó a cabo una Vista Pública el 26 de marzo de 2002 y recibió los memoriales explicativos por parte de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE), Mortgage Guaranty Insurance Corporation y Mortgage Bankers Association of Puerto Rico.

La Comisión de lo Jurídico del Senado entiende que todo lo allí transcurrido cumple con nuestras expectativas. Es innecesario, por lo tanto, la realización de un informe por nuestra parte, dado que el sometido tras la vista pública por la Comisión de Banca, Seguros y Asuntos Financieros es cónsono con nuestra opinión.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 2091.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

José Luis Dalmau

Presidente
Comisión de lo Jurídico

Presidente
Comisión de Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1445, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas, dos millones diecinueve mil (2,019,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar el reemplazo del sistema de comunicaciones; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Cuerpo de Emergencias Médicas, dos millones diecinueve mil (2,019,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar el reemplazo del sistema de comunicaciones de la agencia.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Cuerpo de Emergencias Médicas a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Cuerpo de Emergencias Médicas a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Cuerpo de Emergencias Médicas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1445, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Médicas” añadir “de Puerto Rico” y en la misma línea, antes de “dos” añadir “la cantidad de”.

Página 1, línea 3,

antes de “agencia” tachar “la” y sustituir por “dicha”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Médicas” añadir “de Puerto Rico” y en la misma línea, antes de “dos” añadir “la cantidad de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1445, tiene el propósito de asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, la cantidad de dos millones diecinueve mil (2,019,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar el reemplazo del sistema de comunicaciones; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.

Como parte de la evaluación de la medida, se celebró audiencia pública el 27 de marzo de 2002, para la presentación de la petición presupuestaria de la Agencia.

Esta asignación permitirá completar las fases que comprenden el proyecto de reemplazo al sistema de comunicaciones. Este proyecto es uno de mucha importancia para el funcionamiento de la agencia y el servicio que se ofrece ya que actualmente cuenta con más de 20 años de vida útil y el mismo representa la herramienta más importante para la agencia. Con este nuevo sistema de comunicaciones se tendrá la capacidad para cubrir todas la áreas donde se establecerá nueva presencia de servicios.

Los fondos para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta estarán consignados en la partida del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2002-2003.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1532, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Peña Maracayo del Municipio de Camuy,

según autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes de la comunidad Peña Maracayo, del Municipio de Camuy han ocupado por decenas de años los terrenos donde enclavan sus propiedades. Estos terrenos pertenecen al Municipio de Camuy. El Gobierno Municipal de Camuy, en Vista Pública celebrada en torno a la Resolución de la Cámara Núm. 1913, acordó transferir los títulos de propiedad al Departamento de la Vivienda.

La otorgación de los títulos de propiedad mejoraría la situación económica y calidad de vida de estos residentes. Es nuestra responsabilidad el proveer a estos residentes los mecanismos apropiados para facilitarles la adquisición de los terrenos donde enclavan sus propiedades. La transferencia de los títulos convertirían a los residentes en nudos propietarios de los predios que ocupan.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que se justifica la transferencia de los títulos de los referidos terrenos. De esta manera se cumple cabalmente con la política pública de la presente Administración de Gobierno, que está encaminada a transferir títulos de propiedad y a la protección de las personas de escasos recursos económicos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad, de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Peña Maracayo del Municipio de Camuy, según autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingreso de las familias.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Vivienda en el Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1532, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 3

Después de “Camuy,” insertar “por el valor nominal de un (1) dólar.”

Página 2, línea 3

Después de “según” añadir “lo”.

Página 2, entre las

líneas 4 y 5

Añadir lo siguiente:

“Sección 2.- El Departamento de la Vivienda otorgará el correspondiente título de propiedad, así como las escrituras y documentos públicos que correspondan a los residentes de la

Comunidad Peña Maracayo del Municipio de Camuy, los cuales serán inscribibles en la correspondiente sección del Registro de la propiedad de Puerto Rico. Será responsabilidad del Departamento de la Vivienda tramitar la presentación de todo documento de inscripción ante el Registro de la Propiedad.”
Tachar “2” y sustituir por “3”.

Página 2, línea 5

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 1532, ordena al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Peña Maracayo del Municipio de Camuy, según lo autoriza la Ley Núm. 132 del 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

Esta Honorable Comisión tuvo ante su consideración una ponencia escrita presentada el 25 de enero de 2002, por el alcalde de Camuy, Hon. William Rosales Pérez, ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Cámara de Representantes. El Honorable alcalde, en su ponencia expresó, que los solares motivo de esta investigación pertenecen al municipio de Camuy. Con la intención de que los residentes de los solares se conviertan en dueños absolutos, el municipio había hecho gestiones a través del Departamento de la Vivienda, encaminadas a la adquisición de los mismos. Los residentes de esta comunidad, han residido por un sin número de años en los terrenos que pertenecen al municipio. La otorgación de los títulos de propiedad mejoraría la situación económica y calidad de vida de estos residentes. El alcalde de Camuy emitió una opinión de apoyo a estas medidas y destacó los beneficios que conllevaría la transferencia de los títulos. Los residentes de los terrenos, al convertirse en nudos propietarios de los predios, tendrían la oportunidad de tomar dinero a préstamo y mejorar tanto sus residencias como su calidad de vida.

El Departamento de la Vivienda, por su parte, coincidió mediante ponencia escrita en el endoso de esta medida. Enfatizó, que era imperativo colaborar con el esfuerzo municipal para lograr el traspaso del título de estas propiedades. El Departamento de la Vivienda, destaca la necesidad de un estudio geográfico y de zonificación para otorgar los títulos de propiedad. Pero, afirma que los terrenos de esta comunidad son aptos para la transferencia que esta Resolución Conjunta persigue.

Esta medida persigue dar atención a la problemática de falta de titularidad de los residentes de esta comunidad. La transferencia de los títulos de propiedad, culminaría con la incertidumbre de estas familias de manera permanente. Todo problema de vivienda, reviste de un alto interés público y tiene que ser atendido con gran recelo. Existe un gran compromiso social y económico de proveer viviendas y lograr la autosuficiencia de las familias necesitadas.

Anteriormente se había radicado una resolución de investigación, la cual fue considerada en la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Cámara de Representantes y que ha estado ante la consideración de esta Honorable Comisión. Esta Resolución promovió investigar el estado de derecho, titularidad, zonificación, mensura y lindes de los terrenos de esta comunidad, para auscultar la posibilidad de adquirir los mismos y conceder títulos de propiedad a sus residentes. Se celebraron vistas públicas y se rindió el informe aprobando la medida. Como resultado de la investigación se radicó esta medida, para darle seguimiento al propósito de la misma.

La otorgación de los títulos de propiedad mejoraría la situación económica y calidad de vida de estos residentes. Los residentes de los terrenos, al convertirse en nudos propietarios de los predios, tendrían la oportunidad de tomar dinero a préstamo y mejorar tanto sus residencias como su calidad de vida.

La Ley 132 del 1ro. de julio de 1975, provee el mecanismo para la transferencia de los títulos de propiedad, previo estudio socioeconómico que demuestre el ingreso bruto ajustado de las familias. Esta Ley dispone que la concesión del título se efectuará por la suma de un dólar en aquellos casos en que sean familias de escasos recursos económicos, entiéndase aquellas familias compuestas por padres e hijos cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de \$10,200, incluyéndose en esta suma el ingreso del jefe de familia y su cónyuge. La concesión del título a las familias que por sus ingresos estén fuera de la definición de escasos recursos se hará por el precio que se determine según la fórmula que establece la Ley.

Los fundamentos para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 1532 abundan.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del R.C. de la C. 1532 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1533, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Puente Pica del Municipio de Camuy, según autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes de la comunidad Puente Pica del Municipio de Camuy han ocupado por decenas de años los terrenos donde enclavan sus propiedades. Estos terrenos pertenecen al Municipio de Camuy. El Gobierno Municipal de Camuy, en Vista Pública celebrada en torno a la Resolución de la Cámara Núm. 1911, acordó transferir los títulos de propiedad al Departamento de la Vivienda.

La otorgación de los títulos de propiedad mejoraría la situación económica y calidad de vida de estos residentes. Es nuestra responsabilidad el proveer a estos residentes los mecanismos apropiados para facilitarles la adquisición de los terrenos donde enclavan sus propiedades. La transferencia de los títulos convertiría a los residentes en nudos propietarios de los predios que ocupan.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que se justifica la transferencia de los títulos de los referidos terrenos. De esta manera se cumple cabalmente con la política pública de la presente

Administración de Gobierno, que está encaminada a otorgar títulos de propiedad y a la protección de las personas de escasos recursos económicos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad, de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Puente Pica del Municipio de Camuy, según autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Vivienda en el Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1533, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 3

Después de “Camuy,” insertar “por el valor nominal de un (1) dólar.”

Página 2, línea 3

Después de “según” añadir “lo”.

Página 2, entre las

líneas 4 y 5

Añadir lo siguiente:

“Sección 2.- El Departamento de la Vivienda otorgará el correspondiente título de propiedad, así como las escrituras y documentos públicos que correspondan a los residentes de la Comunidad Puente Pica del Municipio de Camuy, los cuales serán inscribibles en la correspondiente sección del Registro de la propiedad de Puerto Rico. Será responsabilidad del Departamento de la Vivienda tramitar la presentación de todo documento de inscripción ante el Registro de la Propiedad.”

Página 2, línea 5

Tachar “2” y sustituir por “3”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 1533, ordena al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Puente Pica del Municipio de Camuy, según lo autoriza la Ley Núm. 132 del 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

Esta Honorable Comisión tuvo ante su consideración una ponencia escrita presentada el 25 de enero de 2002, por el alcalde de Camuy, Hon. William Rosales Pérez, ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Cámara de Representantes. El Honorable alcalde, en su ponencia expresó, que los solares motivo de esta investigación pertenecen al municipio de Camuy. Con la intención de que los residentes de los solares se conviertan en dueños absolutos, el municipio había hecho gestiones a través del Departamento de la Vivienda, encaminadas a la adquisición de los mismos. Los residentes de esta comunidad, han residido por un sin número de años en los terrenos que pertenecen al municipio. La otorgación de los títulos de propiedad mejoraría la situación económica y calidad de vida de estos residentes. El alcalde de Camuy emitió una opinión de apoyo a estas medidas y destacó los beneficios que conllevaría la transferencia de los títulos. Los residentes de los terrenos, al convertirse en nudos propietarios de los predios, tendrían la oportunidad de tomar dinero a préstamo y mejorar tanto sus residencias como su calidad de vida.

El Departamento de la Vivienda, por su parte, coincidió mediante ponencia escrita en el endoso de esta medida. Enfatizó, que era imperativo colaborar con el esfuerzo municipal para lograr el traspaso del título de estas propiedades. El Departamento de la Vivienda, destaca la necesidad de un estudio geográfico y de zonificación para otorgar los títulos de propiedad. Pero, afirma que los terrenos de esta comunidad son aptos para la transferencia que esta Resolución Conjunta persigue.

Esta medida persigue dar atención a la problemática de falta de titularidad de los residentes de esta comunidad. La transferencia de los títulos de propiedad, culminaría con la incertidumbre de estas familias de manera permanente. Todo problema de vivienda, reviste de un alto interés público y tiene que ser atendido con gran recelo. Existe un gran compromiso social y económico de proveer viviendas y lograr la autosuficiencia de las familias necesitadas.

Anteriormente se había radicado una resolución de investigación, la cual fue considerada en la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Cámara de Representantes y que ha estado ante la consideración de esta Honorable Comisión. Esta Resolución promovió investigar el estado de derecho, titularidad, zonificación, mensura y lindes de los terrenos de esta comunidad, para auscultar la posibilidad de adquirir los mismos y conceder títulos de propiedad a sus residentes. Se celebraron vistas públicas y se rindió el informe aprobando la medida. Como resultado de la investigación se radicó esta medida, para darle seguimiento al propósito de la misma.

La otorgación de los títulos de propiedad mejoraría la situación económica y calidad de vida de estos residentes. Los residentes de los terrenos, al convertirse en nudos propietarios de los predios, tendrían la oportunidad de tomar dinero a préstamo y mejorar tanto sus residencias como su calidad de vida.

La Ley 132 del 1ro. de julio de 1975, provee el mecanismo para la transferencia de los títulos de propiedad, previo estudio socioeconómico que demuestre el ingreso bruto ajustado de las familias. Esta Ley dispone que la concesión del título se efectuará por la suma de un dólar en aquellos casos en que sean familias de escasos recursos económicos, entiéndase aquellas familias compuestas por padres e hijos cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de \$10,200, incluyéndose en esta suma el ingreso del jefe de familia y su cónyuge. La concesión del título a las familias que por sus ingresos estén fuera de la definición de escasos recursos se hará por el precio que se determine según la fórmula que establece la Ley.

Los fundamentos para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 1533 abundan.

En vista de lo antes expuesto, las Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del R.C. de la C. 1533 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1628, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el sobrante no utilizado de diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis dólares con treintiún centavos (10,746,246.31), originalmente asignados para el proyecto del Dragado Carraízo mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 517 de 23 de junio de 1998, y 479 de 14 de agosto de 1999, para continuar con proyectos bajo el Programa de Agua para Todos, y mejorar facilidades de emergencia con órdenes administrativas de no cumplimiento por parte de la Agencia de Protección Ambiental (EPA); disponer para la contratación de las obras; requerir un informe sobre el desembolso y uso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 517 de 23 de junio de 1998 y 479 de 14 de agosto de 1999 se asignó a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de cincuenta y cuatro millones (54,000,000) de dólares para el proyecto del Dragado Carraízo. Luego de haber finalizado el proyecto y haber cumplido el trabajo requerido, quedó un sobrante de diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis dólares con treintiún centavos (10,746,246.31).

A los fines de atender los reclamos y las necesidades de las comunidades sin servicio de agua o con servicio deficiente, así como para cumplir con órdenes administrativas de la Agencia de Protección Ambiental (EPA), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados está desarrollando un abarcador programa de mejoras, rehabilitación y reemplazo de facilidades de acueductos dirigidos a atender las necesidades de agua en dichas comunidades. Además, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados necesita expandir y rehabilitar de emergencia una serie de facilidades de alcantarillados a través de toda la Isla. Esta Asamblea Legislativa considera apropiado utilizar el sobrante habido luego de finalizados los trabajos de dragado del Lago Carraízo y redirigirlos a estos importantes proyectos de agua.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el sobrante no utilizado de diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis dólares con treintiún centavos (10,746,246.31), originalmente asignados para el Proyecto del Dragado Carraízo mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 517 de 23 de junio de 1998 y 479 de 14 de agosto de 1999, para continuar con proyectos bajo el Programa de Agua para Todos y mejorar facilidades de

emergencia con órdenes administrativas de no cumplimiento por parte de la Agencia de Protección Ambiental (EPA).

Sección 2.- Se faculta a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1628, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1628 tiene el propósito de reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el sobrante no utilizado de diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis dólares con treintiún centavos (10,746,246.31), originalmente asignados para el proyecto del Dragado Carraízo mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 517 de 23 de junio de 1998, y 479 de 14 de agosto de 1999, para continuar con proyectos bajo el Programa de Agua para Todos, y mejorar facilidades de emergencia con órdenes administrativas de no cumplimiento por parte de la Agencia de Protección Ambiental (EPA); disponer para la contratación de las obras; requerir un informe sobre el desembolso y uso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Mediante las Resoluciones Conjuntas Número 517 de 23 de junio de 1998 y 479 de 14 de agosto de 1999 se asignó a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de cincuenta y cuatro millones (54,000,000) de dólares para el proyecto del Dragado Carraízo. Luego de haber finalizado el proyecto y haber cumplido el trabajo requerido, quedó un sobrante de diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis dólares con treintiún centavos (\$10,746,246.31).

Actualmente existe un balance de \$10,746,246.31 de el proyecto de dragado, antes mencionado, que podrá redirigirse a otros proyectos de igual prioridad. La acción propuesta permitirá continuar con los obras del Programa Agua para Todos y extender la vida útil de proyectos que han sido señalados en incumplimiento por la “Environmental Protection Agency”(EPA). Esto además, logra que no se tenga que asignar fondos adicionales para el desarrollo de proyectos de esta agencia.

La AAA desarrolla el Programa de Agua para Todos, programa muy abarcador, de mejoras, rehabilitación y reemplazo de infraestructura obsoleta, encaminado a la atención de las necesidades

más apremiantes en las comunidades que no cuentan con un servicio de agua potable adecuado o simplemente no cuentan con éste. Además estos fondos serán utilizados para expandir y rehabilitar de emergencia una serie de facilidades e infraestructura de alcantarillado sanitario a través de toda la Isla, para cumplir con órdenes administrativas de la Agencia de Protección Ambiental (EPA).

Los Proyectos que atenderán con mayor prioridad serán los siguientes:

- a. corregir salideros en emisario submarino de la Planta Regional de Ponce
- b. corregir erosión de registro sanitario y sección de tubería de entrada de aguas usadas en la Planta Regional de Ponce
- c. instalación válvula de balance hidráulico en la Represa Toa Vaca y Cerrillos
- d. reparación de desbordes sanitarios de aguas usadas en el centro del pueblo de Carolina
- e. reparación salideros mayores en línea de distribución de agua potable en Campo Rico, Carolina
- f. reparación de laterales y troncal sanitaria de la Urbanización Bairoa en Caguas
- g. construcción tanque de un millón de galones para atender problemas de agua en el Sector El Paraíso, Barrio Sábalo en Mayagüez

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1628 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se decrete un receso de media hora.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de media hora.

*** R E C E S O ***

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la moción presentada por la compañera Yasmín Mejías.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, reconsidérese.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, se había ya, en el turno de Mociones, aprobado la moción presentada por la compañera Yasmín Mejías, y nos están solicitando en este momento, que hagamos la moción de volverla a reconsiderar para dejarla sin efecto. Así que estamos solicitándole la moción, para dejar sin efecto la moción ya aprobada de la compañera Yasmín Mejías.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 1641, Resolución del Senado 1623, Resolución del Senado 1626; Proyecto de la Cámara 2470, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 29 de abril de 2002.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Luz T. Amador Castro, como Procuradora de la Oficina del Procurador del Paciente.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Luz T. Amador Castro como Procuradora de la Oficina del Procurador del Paciente, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm 11 de 11 de abril de 2001 conocida como “Ley Orgánica de la Oficina del Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud” crea el cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud quien será nombrado por el [la] Gobernador[a], con el consejo y consentimiento del Senado y quien le fijará el sueldo o remuneración de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cargos de igual o similar naturaleza.

Deberá ser un médico licenciado para la práctica de la medicina en Puerto Rico con una visión salubrista, preferiblemente con entrenamiento formal en Salud Pública. Además, será una persona de probidad moral y conocimiento de los asuntos relacionados con los servicios de salud que reciben los pacientes. Dicho profesional no atenderá pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud y ejercerá su cargo a tiempo completo.

II

Nace la Dra. Luz T. Amador Castro el 3 de octubre de 1951. Su preparación académica inicia en el Colegio San Felipe de Arecibo y se gradúa de la Escuela Superior Pablo Ávila del Municipio de Camuy. Obtiene un Grado en Pre Médica en la Universidad de Puerto Rico y un Grado de Doctora en Medicina con especialidad en Pediatría en la Universidad Central del Caribe.

Obtiene una Maestría en Salud Pública con Concentración en Salud de la Madre y el Niño en la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Ha ocupado diversas posiciones de importancia en el Departamento de Salud entre las que se destacan: Directora Médico Ejecutivo del Hospital Regional de Caguas (1988-90), Directora de la Oficina del Inspector General (1990-92), Subdirectora Ejecutiva de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS), Sub Secretaria de Salud (1992), Médico Inspector (1993), Secretaria Auxiliar de Planificación, Evaluación y Desarrollo (1994-97), Directora del Programa de Servicios Integrales de Salud al Adolescente (1997-2001) y Secretaria Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud (2001-02).

Como labor voluntaria ha organizado clínicas ambulatorias para la población adolescente. Ha colaborado como recurso en los procesos de formación de profesionales en el campo de la salud pública.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 27 de abril de 2002, donde depuso la Dra. Luz T. Amador Castro.

La designada Procuradora de la Oficina del Procurador del Paciente hizo una exposición sobre su trayectoria y experiencia profesional, específicamente en el campo de la salud pública. La Dra. Luz T. Amador hizo un relato de su experiencia y sus metas para con la Oficina del Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Procuradora de la Oficina del Procurador del Paciente.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para la cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion A. Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Procuradora de la Oficina del Procurador del Paciente; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: La Comisión ,previa evaluación y consideración de la designación de la doctora Luz T. Amador Castro, como Procuradora de la Oficina del Procurador del Paciente, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se confirma, notifíquesele a la Gobernadora de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Elsie Droz, como miembro en Propiedad de la Junta de Apelaciones Sobre Construcciones y Lotificaciones.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Elsie Droz como Miembro en Propiedad de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, crea la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, que estará compuesta de cinco (5) miembros, ninguno de los cuales será miembro o empleado de la Junta de Planificación de Puerto Rico, o de la Administración de Reglamentos y Permisos, y los cuales serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, por término de seis (6) años cada uno y ocuparán el cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión.

El [La] Gobernador[a] designará a uno de esos cinco (5) miembros de la Junta de Apelaciones para que sirva de Presidente, con el sueldo que corresponda a un miembro de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Los restantes cuatro (4) miembros recibirán compensación por concepto de dietas de cincuenta (50) dólares por cada día de sesión.

II

Nace la Sra. Elsie Droz el 20 de marzo de 1934, en Santa Isabel, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la St. Anthony High School de Guayama, de donde se gradúa, en 1953.

Cursa estudios en Educación Elemental en la Universidad Católica de Ponce (1955). Posee un Bachillerato en Educación Secundaria con Concentración en Inglés de la Universidad de Puerto Rico (1968) y una Maestría en Ciencias de la Bridgeport University de Bayamón.

De 1986 a 1992 labora en la Oficina de Coordinación y Ayuda al Ciudadano de los Residenciales Públicos (OCASIR). De 1996 al presente se desempeña como Legisladora Municipal del Municipio de Guaynabo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista ejecutiva el 13 de abril de 2002, para la aprobación del informe de confirmación de la Sra. Elsie Droz como Miembro en Propiedad de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, circulándose hoja de votación (referéndum) a esos efectos.

Para la consideración de este nombramiento se tomó en consideración el expediente recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos, cuando la Sra. Elsie Droz fue nominada para la posición de Miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, el pasado 4 de octubre de 2001. La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió antes la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Por haber sido nominado a una Junta, la Sra. Elsie Droz fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exige de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. En adición, se celebró vista pública el 13 de noviembre de 2001, donde se consideró el nombramiento como Miembro Suplente. La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en el magisterio. Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones. Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro en Propiedad de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: La Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la señora Elsie Droz, como miembro en Propiedad de la Junta de Apelaciones Sobre Construcciones y Lotificaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado presta su consentimiento, queda confirmada. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 674, titulado:

“Para crear la “Ley de Equipo Mínimo de Seguridad para los Oficiales de Custodia”.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: En la página 2, línea 4, eliminar el “.” después de “Corrección”.
Página 3, línea 4, eliminar el “.” después de “antibalas”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas adicionales.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La medida no ha sido aprobada.

SR. PRATS PALERM: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: Después de “Custodia” eliminar el “.” y añadir lo siguiente: “y Oficiales de Servicios Juveniles”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Una enmienda adicional al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: Eliminar el “.” después de “Custodia”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1034, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, designe la carretera P.R. 830 que circunda la Universidad Interamericana Recinto de Bayamón en dicha Ciudad con el nombre de John Will Harris, quien fue pilar importante en la fundación de la universidad en 1912.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir del informe de este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por desistido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, después de “profesionales” insertar el “.”; tachar “cuenta” y sustituir por “Cuenta”. En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “reverendo” y sustituir por “Reverendo”. En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “y fundo” y sustituir por “lo que lo motivó a fundar.” En la página 2, párrafo 1, línea 3, “recinto” debe ser escrito “Recinto”. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “El Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Se”.

En el texto, en la página 2, línea 2, después de “830” insertar “entre la Calle Caridad del Cobre, al Oeste y la PR-840 al Este”. También en esa misma línea, “circunda” debe ser escrita “Circunda”. En la página 2, línea 3, tachar “en dicha Ciudad”. En la página 2, línea 4, tachar “la” y sustituir por “esta” Después de “en” insertar “el año”. En la página 2, líneas 5 y 6, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 7, tachar “3” y sustituir por “2”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1034, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “830” insertar “entre la Calle Caridad del Cobre, al Oeste y la PR-840 al Este”. En la línea 2, la palabra “circunda” debe ser escrita “Circunda” y debe añadirse al final una “n” para que lea “Circundan”. En la línea 3, tachar “en dicha Ciudad”. En la línea 4, tachar “la” y sustituir por “esta” y después de “en” insertar “el año”.

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1076, titulado:

“Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Vieques, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, líneas 2 y 4, del párrafo 1, cambiar “Pueblo” por “pueblo”. En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “pueblos”.

En el texto, en la página 2, entre las líneas 7 y 8, añadir lo siguiente “Artículo 3.- Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el presupuesto general de gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del año fiscal 2003-2004 y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña.” En la página 2, línea 8, después de “Artículo”, sustituir el “3” por un “4”. En la página 2, línea 8, sustituir “inmediatamente después de su aprobación” por “a partir del 1ro. de julio de 2003.”

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1076, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 981, titulada:

“Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de seiscientos veintiséis mil (626,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo de proyectos especializados de digitalización, microfilmación y foto imagen de documentos y para el Proyecto Especial de Redistribución Electoral; autorizar el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1297, titulada:

“Para reasignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), la cantidad de quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro dólares con cinco centavos (532,134.05), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 336 de 8 de agosto de 1998 para completar los costos de construcción de viviendas en la Comunidad Mariani en el Municipio de Mayagüez; para autorizar la contratación del desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida sea considerada en turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1175, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio sobre el servicio que proveen las compañías de teléfonos celulares, con énfasis en los problemas que confrontan los consumidores y usuarios de este medio de comunicación cuando los servicios fallan y las posibles alternativas para compensar por estos inconvenientes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar “al” y sustituir por “AL”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1175, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1185, titulada:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación dirigida a determinar cuales serían los posibles efectos sobre los derechos y privilegios que ostentan los veteranos puertorriqueños, ante la posibilidad del cierre del Fuerte Buchanan en Guaynabo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de dicha Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1228, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre la naturaleza del contrato y las razones para la lentitud del Proyecto de Ampliación de la Carretera PR-30, tramo que conduce desde la intersección con la Carretera Número Uno de Caguas hasta la intersección con el Expreso hacia San Lorenzo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1458, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de facultar a los municipios a imponer multas a los dueños de los solares clasificados por el municipio como “estorbos públicos” y no sean atendidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas adicionales en la página 2, línea 1, después de “municipios” tachar “e” y sustituir por “a”. En la página 3, línea 2, tachar “mil” y el número “(1,000)” y sustituir por “quinientos” y añadir “(500)”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado el Proyecto de la Cámara 1458.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas al título sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y sustituir en la página 1, línea 5, después de “atendido” tachar “.” y añadir, “y hacer los cobros correspondientes”.

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1604, titulado:

“Para enmendar el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de establecer los factores que los tribunales deberán tomar en consideración al nombrar un panel de arbitraje para actuar sobre reclamaciones de daños por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria, según establecido en el Programa de Seguro de Responsabilidad Médico-Hospitalaria.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para retirar el informe de esta medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, línea 2, después de “que” insertar “se”. En la página 2, línea 7, después de “designar” eliminar la “,” y añadir “un panel de arbitraje”. En la página 2, línea 10, después de “envuelto” tachar “,” y sustituir por “.”. Tachar “un panel de arbitraje” y sustituir por “el panel asesorará”. En la página 2, línea 11, tachar “para asesorar” y tachar “ofrecer y sustituir” por “ofrecerá”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2091, titulado:

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 23.010 y el inciso (2) del Artículo 23.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de permitir asegurar préstamos hipotecarios en exceso de noventa y siete (97) por ciento de financiamiento y que los aseguradores hipotecarios puedan ofrecer cubiertas mayores, cuando el exceso sea reasegurado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1445, titulado:

“Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas, dos millones diecinueve mil (2,019,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar el reemplazo del sistema de comunicaciones; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 6, sustituir el “.” por “,” y añadir lo siguiente: “por lo que rendirá un informe detallado al Secretario de Hacienda en torno a las cantidades recibidas y su procedencia”.
Esa es la enmienda, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1445, según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1532, titulado:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Peña Maracayo del Municipio de Camuy, según autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “Camuy” insertar “por el valor nominal de un dólar (\$1.00); y después de “según” insertar “lo”.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1533, titulado:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Puente Pica del Municipio de Camuy, según autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, tachar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 1533.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1628, titulado:

“Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el sobrante no utilizado de diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis dólares con treintidós centavos (10,746,246.31), originalmente asignados para el proyecto del Dragado Carraízo mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 517 de 23 de junio de 1998, y 479 de 14 de agosto de 1999, para continuar con proyectos bajo el Programa de Agua para Todos, y mejorar facilidades de emergencia con órdenes administrativas de no cumplimiento por parte de la Agencia de Protección Ambiental (EPA); disponer para la contratación de las obras; requerir un informe sobre el desembolso y uso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Receso de un (1) minuto en Sala.

*** R E C E S O ***

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha medida sea dejada en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, hágase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 1583, con su informe, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se releve a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, de la consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1583.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le dé lectura a las medidas incluidas y descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1641, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para reconocer y felicitar a todas aquellas personas que de alguna manera han prestado sus servicios, de forma voluntaria, a través de la organización de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el Día Mundial de la Cruz Roja, el próximo miércoles, 8 de mayo de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sentimiento de compasión ante el dolor humano ha existido siempre y ha motivado a que personas sensibles, deseen aliviar y prevenir el sufrimiento. Testimonio de ello lo es la gesta de Henry Dunant, un ciudadano suizo que en 1859, guiado por la impresión que recibió al presenciar los devastadores y sangrientos resultados de una batalla librada en Solferino, al norte de Italia, entre el ejército austríaco y el francés, junto al piemontés, expresó su idea de crear sociedades de socorro en tiempos de paz. Cuatro años más tarde, en 1863, junto a sus compatriotas Moynier, Dufour, Appia y Maunoir, organizó el Comité Internacional de la Cruz Roja. El mismo, fue creado con miras a proteger a los militares heridos en campaña, al personal sanitario y a los hospitales donde éstos laboraban. En ese momento, se adoptó un emblema universal y fácilmente reconocible para todas las partes involucradas en un conflicto armado internacional; una cruz roja sobre fondo blanco.

En Puerto Rico, esta entidad, tiene sus orígenes en 1893, cuando don Manuel Fernández Juncos, junto a otros distinguidos puertorriqueños, fundó la Comisión Provincial de la Cruz Roja Española, lo que dió paso a la creación de Comisiones Municipales. Posteriormente, cuando estalla

la Guerra Hispanoamericana, la organización ya había establecido hospitales en la gran mayoría de los municipios de la isla. Luego de estos eventos, en 1917, el movimiento vuelve a recobrar sus fuerzas cuando el doctor Bailey K. Ashford, junto a otros residentes de la isla, fundan el Capítulo de Puerto Rico de la Cruz Roja Americana. Ese mismo año, como parte de una iniciativa del entonces presidente de los Estados Unidos, Woodrow Wilson, se estableció aquí la Cruz Roja Juvenil.

Por otro lado, la Cruz Roja resulta ser la organización humanitaria más grande del mundo, agrupando a más de 150 países y sobre 250 millones de voluntarios. En su legado a Puerto Rico, la entidad se ha encargado de desarrollar el sentido de liderato en nuestra juventud, además de inculcar en nuestros ciudadanos los principios fundamentales que rigen su funcionamiento; humanismo, imparcialidad, neutralidad, independencia, servicio voluntario, unidad y universalidad.

Ciertamente, la aportación del movimiento de la Cruz Roja al mejoramiento de la sociedad puertorriqueña ha sido de gran valía y ha redundado en grandes beneficios. Lo que en un principio fue inspirado por la necesidad de proveer asistencia médica en tiempos de guerra, ha pasado a ser también la esperanza para aquéllos que se ven afectados por diferentes desastres. Es por ello que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el Día Mundial de la Cruz Roja, el próximo miércoles, 8 de mayo de 2002, reconoce y felicita a todas aquellas personas que de alguna manera u otra han prestado sus servicios, de forma voluntaria, ha través del Capítulo de Puerto Rico de esta organización.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer y felicitar a todas aquellas personas que de alguna manera han prestado sus servicios, de forma voluntaria, través de la organización de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el Día Mundial de la Cruz Roja, el próximo miércoles, 8 de mayo de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al representante de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1623, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia de Ramón Sánchez Rodríguez y Gladys Gisela Rivera Maysonet por el fallecimiento de su hijo Juan Miguel Sebastián Sánchez Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 27 de abril de 2002, falleció el niño Juan Miguel Sebastián Sánchez Rivera, quien al momento de su fallecimiento contaba con 12 años de edad y residía en Guaynabo, Puerto Rico. El niño es hijo de Ramón Sánchez Rodríguez y de Gladys Gisela Rivera Maysonet, y hermano de Lula Taína Sánchez Rivera.

No hay palabras que puedan librar a los familiares y seres queridos de este niño del dolor causado por su muerte. Además, debemos reconocer el esfuerzo y dedicación de estos padres para proveer a su hijo la mejor calidad de vida mientras padeció la enfermedad que causó su pérdida. Que descanse en paz.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Nos unimos a la pena y dolor que embarga a la familia de Ramón Sánchez Rodríguez y de Gladys Gisela Rivera Maysonet, por el fallecimiento de su hijo, el niño Juan Miguel Sebastián Sánchez Rivera, quien al momento de su fallecimiento contaba con 12 años de edad.

Sección 2.- Que el Todopoderoso imparta la fortaleza y templanza tan necesaria a los sobrevivientes y que el Espíritu Santo ilumine nuestro entendimiento en este momento de dolor.

Sección 3.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será enviada a los familiares inmediatos del niño Juan Miguel Sebastián Sánchez Rivera.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1626, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Coro de Conciertos del Recinto Universitario de Mayagüez, por haber obtenido el Primer Premio en la categoría de Coros Mixtos en el Festival Internacional de Coros celebrado del 2 al 7 de abril de 2002, en el Teatro Nuovo en la Ciudad de Verona, Italia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Recinto Universitario de Mayagüez es una institución educativa multicultural, comprometida con aquellos estudiantes que desean obtener una preparación académica sólida, preparándolos para enfrentarse a los retos de la vida profesional.

Desde sus inicios, el 23 de septiembre de 1911, bajo el nombre de Colegio de Agricultura; el Recinto Universitario de Mayagüez se ha distinguido por ofrecer una educación de excelencia. Esta institución universitaria tiene como misión dirigir todos sus esfuerzos a educar a nuestra sociedad en aras de forjar ciudadanos responsables y cultos, desarrollando así su capacidad para pensar críticamente, sin perder de perspectiva la preparación para su futura vida profesional.

A través de los años, el Recinto Universitario de Mayagüez, se ha distinguido por ser multifacético. Esta institución siempre se ha caracterizado por valorar grandemente todos sus programas, entre ellos el del Coro de Conciertos. Es precisamente este coro de conciertos, el que en

el Festival Internacional de Coros celebrado del 2 al 7 de abril del año en curso en el Teatro Nuovo de la ciudad de Verona, Italia, obtuvo el galardón de Primer lugar en la categoría de Coros Mixtos.

Bajo la dirección de la profesora Claudina Brinn, Directora del Departamento de Banda y Orquesta del Recinto Universitario de Mayagüez, el Coro de Conciertos hizo una presentación de veinte (20) minutos en el estilo de música sacra y secular. El repertorio de cinco piezas, dos en latín, una en italiano, una en español y otra pieza compulsoria asignada en italiano, los llevó a ganar el premio de oro. El Coro estuvo compuesto por veintisiete (27) estudiantes, los cuales se convirtieron en la primera coral universitaria puertorriqueña en recibir el Primer Premio en la categoría de Coros Mixtos en el Festival Internacional de Coros.

Una vez más queda demostrado que la juventud puertorriqueña tiene valiosos representantes, los cuales son dignos de admiración y de reconocimiento. A ustedes jóvenes, que con tanto esfuerzo y valentía lograron tan prestigioso galardón para nuestro Puerto Rico, que han demostrado ante el mundo el poder de la perseverancia y han llenado al pueblo puertorriqueño de orgullo, les felicitamos y los exhortamos a que continúen sembrando su legado, para que en el futuro sean otros quienes emprendan el camino con su ejemplo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los integrantes del Coro de Conciertos del Recinto Universitario de Mayagüez por su participación en el Festival Internacional de Coros, escenificado en el Teatro Nuovo en la ciudad de Verona, Italia, celebrado del 2 al 7 de abril pasado, donde obtuvieron el Primer Premio en la categoría de Coros Mixtos.

Sección 2.- Copia de esta resolución en forma de pergamino, le será entregada al Coro de Conciertos del Recinto Universitario de Mayagüez.

Sección 3.- Esta resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2470, el cual ha sido descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de que los sobrantes de los fondos asignados a eventos electorales que no se utilicen para ese evento por la Comisión se depositen en un fondo especial para ser utilizados en la automatización del proceso electoral de Puerto Rico; y para atemperar la Ley Electoral con la Ley Núm. 32 de 8 de agosto de 1990, que excluyó a la Comisión de la “Ley de Personal de Servicio Público”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una vez se asignan fondos para que la Comisión Especial de Elecciones lleve a cabo un evento electoral, al concluir el proceso la agencia devuelve al fondo general del gobierno el sobrante que no fue utilizado. Aunque el organismo necesite el sobrante para otras necesidades o proyectos

importantes relacionados con el mejoramiento del sistema electoral, actualmente la legislación vigente no contempla por ello.

Hoy día los adelantos tecnológicos y de mecanización desarrollados en el campo electoral y en específico en el proceso de votación, nos motivan a buscar alternativas para lograr que en Puerto Rico también puedan ser utilizados. Uno de los mayores logros que se conseguiría con ello es conocer con prontitud los resultados electorales. Ya se han utilizado, a menor escala, algunos de estos mecanismos en procesos electorales más pequeños, como por ejemplo en elecciones especiales.

A los fines de alcanzar mayores logros en este campo, es necesario que asignemos fondos para que la Comisión establezca una base de datos ordenada y de fácil manejo que responda a los alcances tecnológicos. Con esta medida, la Asamblea Legislativa incrementa los recursos económicos de la Comisión para que desarrolle al máximo un sistema electoral automatizado; de manera que se cuente cada voto en la forma en que fue emitido, tal y como nuestro ordenamiento constitucional y nuestra tradición democrática lo han exigido, y se conozcan los resultados rápidamente.

Por otra parte, desde el 8 de agosto de 1990, mediante la Ley Núm. 32, se excluyó a la Comisión de la Ley Núm. 5 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal de Servicio Público”. No obstante, todavía la Ley Electoral indica en su Artículo 1.004 que la Comisión es una Administración Individual. A los fines de atemperar ambas leyes, es necesario enmendar dicho Artículo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un penúltimo párrafo al Artículo 1.0004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“ . . .
 . . .
 . . .
 . . .
 . . .
 . . .
 . . .”

También se crea un Fondo Especial como opción de financiamiento para los gastos de automatización del proceso electoral. Este fondo especial se nutrirá de los sobrantes de los fondos asignados para cualesquiera evento electoral. Este Fondo Especial para la automatización del proceso electoral será administrado por la Comisión de acuerdo a las normas aplicables al desembolso de fondos públicos para estos fines y se mantendrá en una cuenta especial distinta a la del presupuesto general de la Comisión. Este fondo también se nutrirá de cualquier interés que generen sus recursos, asignación del ejecutivo o la Asamblea Legislativa.”

Sección 2.- Se enmienda el quinto párrafo del Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“ . . .
 . . .
 . . .”

De conformidad con la Ley Núm. 32 de 8 de agosto de 1990, la Comisión Estatal de Elecciones está excluida de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal de Servicio Público”. La Comisión adopta por unanimidad y pone en vigor todas aquellas normas y reglamentos que son necesarios para la administración de su personal.

. . .
. . .
. . .
. . .”

Sección 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1583, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo Presupuestario, para honrar la obligación de esa corporación con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, obtenida para cumplir con el pago de la sentencia del caso de *Unión Insular de Trabajadores y Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT)*, 99 TSPR 14; establecer la forma y uso de los desembolsos y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo VI, Sección 19, de nuestra Constitución declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “reglamentar las instituciones correccionales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los miembros de la población correccional para hacer posible su rehabilitación moral y social”. En Puerto Rico existe la necesidad de darle prioridad al tratamiento diferenciado e individualizado de las personas que entran en contacto con esta fase del sistema de justicia criminal.

A tenor con este mandato constitucional, mediante la aprobación de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, se crea la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, como la dependencia gubernamental responsable de ejercer las funciones y poderes dirigidos a proveer experiencias de adiestramiento, desarrollo empresarial y empleo para los clientes del sistema correccional, o sea, de la Administración de Corrección y de la Administración de Instituciones Juveniles, siguiendo los procedimientos establecidos en esta legislación.

Por otro lado, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2001-15 la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, estableció que todo departamento, agencia, instrumentalidad y corporación pública de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe dar trato preferencial en las compras del Gobierno a los productos, artículos y servicios manufacturados y provistos por la CEAT, lo que aumentará las oportunidades de empleo y

adiestramiento a los confinados, ayudándolos en el proceso de rehabilitación y reingreso a la libre comunidad.

En el año 1993 diecinueve (19) empleados fueron destituidos por la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo por participar en una huelga, ya que había un contrato de trabajo en vigor. Posteriormente, éstos radicaron una acción civil en el foro judicial, identificado como *Unión Insular de Trabajadores y de Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo*, 99 TSPR 14, resuelto el de 17 de febrero de 1999. En dicho caso se estableció que los despidos no fueron válidos porque la Corporación no llevó a cabo las audiencias administrativas antes de que se efectuaran los mismos. Como consecuencia, la Corporación tiene que cumplir con el pago de los salarios dejados de devengar por estos empleados, que según la sentencia asciende a aproximadamente tres millones de dólares (\$3,000,000).

Habida cuenta que la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo tiene que generar sus propios fondos y depende de los servicios que le solicitan las agencias gubernamentales, actualmente no cuenta con los recursos para sufragar esta deuda. Aunque la Ley Orgánica de la CEAT, Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 8(k) que las deudas de esa corporación y sus subsidiarias no pertenecen al E. L. A., como excepción se recurre a legislar en auxilio de dicha corporación debido a la difícil situación económica que atraviesa. Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa considera necesario autorizar la asignación de recursos del Fondo Presupuesto General para honrar la obligación de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo de pagar el préstamo solicitado al Banco Gubernamental de Fomento por la cantidad de tres millones (\$3,000,000), para sufragar la obligación contraída para el pago de la sentencia del caso de *Unión Insular de Trabajadores y de Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo*, 99 TSPR 14.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y trabajo (CEAT), la cantidad de tres millones (\$3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo Presupuestario, para honrar la obligación de ésta con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, obtenida para cumplir con el pago de la sentencia del caso de *Unión Insular de Trabajadores Industriales y Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT)*, 99 TSPR 14. El desembolso de estos fondos se efectuará por la cantidad anual de trescientos mil (300,000) dólares por diez (10) años, comenzando en el año fiscal 2002-2003.

Sección 2.- La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo no podrá utilizar los fondos asignados en esta Resolución para otros propósitos que no sean los establecidos en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- El Banco Gubernamental de Fomento y el Departamento de Corrección y Rehabilitación, se asegurarán de que los fondos asignados en esta Resolución se utilicen para el cumplimiento de la sentencia del caso de la Unión Insular de Trabajadores Industriales, *supra*, en todas sus etapas.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará su vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1583, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1583, tiene el propósito de asignar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo Presupuestario, para honrar la obligación de esa corporación con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, obtenida para cumplir con el pago de la sentencia del caso de Unión Insular de Trabajadores y Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT), 99 TSPR 14; establecer la forma y uso de los desembolsos y para otros fines.

Durante la vista de petición presupuestaria del Departamento Sombrilla de Corrección y Rehabilitación, la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo sometió su memorial explicativo donde expone la situación que confronta la (CEAT) para cumplir con la sentencia del caso antes mencionado. La ley que crea la (CEAT) Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, entre otras exime al Estado Libre Asociado de Puerto Rico de toda deuda de la (CEAT) y sus subsidiarias. Como excepción se recurre a legislar en auxilio de dicha corporación debido a la difícil situación económica que atraviesa. Por consiguiente, se considera necesario autorizar la asignación de recursos del Fondo Presupuestario para honrar la obligación de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo de pagar el préstamo solicitado al Banco Gubernamental de Fomento por la cantidad de tres millones (\$3,000,000), para sufragar la obligación contraída para el pago de la sentencia del caso de Unión Insular de Trabajadores y de Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, 99 TSPR 14.

Los fondos para la realización de los propósitos que se establecen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta serán con cargo al Fondo Presupuestario.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción. Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1641, titulada:

“Para reconocer y felicitar a todas aquellas personas que de alguna manera han prestado sus servicios, de forma voluntaria, a través de la organización de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el Día Mundial de la Cruz Roja, el próximo miércoles, 8 de mayo de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita ser coautor de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para igualmente solicitar que nuestra delegación pueda unirse a esta medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para aprovechar y entonces que sean todos los compañeros del Cuerpo coautores de la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1623, titulada:

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia de Ramón Sánchez Rodríguez y Gladys Gisela Rivera Maysonet por el fallecimiento de su hijo Juan Miguel Sebastián Sánchez Rivera.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1626, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Coro de Conciertos del Recinto Universitario de Mayagüez, por haber obtenido el Primer Premio en la categoría de Coros Mixtos en el Festival Internacional de Coros celebrado del 2 al 7 de abril de 2002, en el Teatro Nuovo en la Ciudad de Verona, Italia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2470, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de que los sobrantes de los fondos asignados a eventos electorales que no se utilicen para ese evento por la Comisión se depositen en un fondo especial para ser utilizados en la automatización del proceso electoral de Puerto Rico; y para atemperar la Ley Electoral con la Ley Núm. 32 de 8 de agosto de 1990, que excluyó a la Comisión de la “Ley de Personal de Servicio Público”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, eliminar el “.” después de “utilizado”; tachar “Aunque” y sustituir por “aunque”. En la línea 4, colocar el “.” después de “electoral” y tachar el resto del párrafo. En la página 3, línea 2, después de “.” añadir “Anualmente la Comisión rendirá un informe al Departamento de Hacienda, destacando el uso que se le haya dado al dinero y el balance de la misma.”

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2470.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

¿No hay enmiendas al título?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1583, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo Presupuestario, para honrar la obligación de esa corporación con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, obtenida para cumplir con el pago de la sentencia del caso de *Unión Insular de Trabajadores y Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT)*, 99 TSPR 14; establecer la forma y uso de los desembolsos y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1297, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Llámese la Resolución.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1297, titulada:

“Para reasignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), la cantidad de quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro dólares con cinco centavos (532,134.05), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 336 de 8 de agosto de 1998 para completar los costos de construcción de viviendas en la Comunidad Mariani en el Municipio de Mayagüez; para autorizar la contratación del desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, después de “1998” insertar “a los fines de usarse”.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Hay objeción.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora, adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí. Es que nosotros le hicimos una petición a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si me permite la Senadora, un momento.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí. ¿Cómo no?

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros le hicimos una petición a la Comisión de Hacienda, con relación a una certificación de un sobrante de la Resolución Conjunta 336 del 8 de agosto de 1998. En este caso, cuando nos vamos a la Resolución, como tal, 336, originalmente ese dinero fue asignado a varios municipios, entre ellos, tenemos el caso de Aguas Buenas, que pertenece al Distrito Senatorial de Humacao. Teníamos también a Moca, Barranquitas, Coamo y Aguada. Nosotros en este momento analizamos y estamos hablando de que originalmente esta Resolución era de un total de cinco (5) millones de dólares, para un Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, y la misma iba dirigida al desarrollo de viviendas a bajo costo y viviendas para envejecientes y personas con impedimentos.

Entendíamos nosotros de que si existe un sobrante, no habría inconveniente ninguno para que este sobrante fuera reasignado al Distrito Senatorial de Mayagüez para los propósitos que dice la Resolución que se va a utilizar dicho sobrante, de unos quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro dólares con cinco centavos (532,134.05). Lo que sí nos preocupa es que hay unos municipios, nosotros hicimos nuestras gestiones, que en estos momentos no nos pudieron determinar si este dinero les llegó a ellos y se completó los proyectos para lo que originalmente fue asignado el dinero. Si se nos trae a nosotros una certificación de dicho sobrante, no habría inconveniente. En vista de que dicha certificación no nos ha llegado, pues quiero consignar para récord que nuestra delegación estaría votando, lamentablemente, en contra de esta Resolución, en vista de que en ningún momento se nos ha traído la certificación de dicho sobrante.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, ésta es de las medidas que se utilizan de el fondo de mejoras para ayudar a las comunidades y, ciertamente, cuando hay un cambio de gobierno, se pide una certificación a los municipios y de los sobrantes de las asignaciones cada legislador de Distrito puede disponer de esos fondos.

En este caso, a veces se han traído medidas y se han hecho planteamientos, con razón, por la vía de descargue. Esta medida tiene un informe de la Comisión de Hacienda, y en la Comisión de Hacienda, que está representada por la Minoría, era donde tenían que en la vista donde se votó por esta medida, hacer el planteamiento de la certificación. Tienen todo el derecho de hacerlo ahora, pero razón para votarle en contra a una medida que fue aprobada con un informe y que la Minoría tuvo la oportunidad de saber si estaba o no el dinero allí cuando se aprobó ese informe, que fue precisamente radicado antes del 29 de abril, pues ciertamente encontramos que es incorrecto el planteamiento de que se debe aguantar la aprobación de esta medida que está esperándose ese dinero

para ayudar a una comunidad, la comunidad Mariani en el Municipio de Mayagüez; porque la certificación no está aquí en el Hemiciclo ahora mismo, pero cuando se vio en vista ejecutiva en la Comisión de Hacienda, la Minoría tuvo la oportunidad de evaluar la pieza y votarle en contra o en ese momento pedir la certificación.

Así que, señor Presidente, si el Presidente de la Comisión de Hacienda tiene algo más que decir, sino voy a solicitar entonces que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Estos dineros ya están contabilizados por OGP, y que en cualquier momento cualquier compañero que así lo desee, puede llamar a OGP y le dan la certificación. Pero ya esto se contabilizó y éste es un proyecto que se hizo en coordinación con OGP, para que todo este dinero cuando se completara la legislación estuviera completo, porque se va a utilizar en un solo sitio que es la Comunidad Mariani. Así que solicitamos que este proyecto se apruebe a la mayor brevedad posible, porque la Comunidad Mariani así lo está solicitando.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aquéllos que están a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, después de “1998” insertar “a los fines de usarse”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de irme a Calendario de Votación Final, quisiera presentar una cuestión de privilegio y solicitar el consentimiento de los compañeros para hacer unas expresiones en torno a mi participación como representante del Presidente del Senado en el Comité Evaluador para la Selección del Operador de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Como cuestión de privilegio, no es necesario el consentimiento, sin embargo, vamos a solicitar el consentimiento. ¿Hay objeción? No hay objeción, adelante, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hace aproximadamente tres (3) meses, fuimos a una reunión-conferencia, junto a la Rama Ejecutiva, buscando la oportunidad de evaluar la decisión que se iba a tomar en torno al futuro de la A.A.A. En ese momento había un proyecto aprobado por esta Asamblea Legislativa pidiendo, que luego que el Comité Evaluador tomara la decisión, si alguna, de otorgar un contrato de administración privado de los servicios de la A.A.A., fuese la Asamblea Legislativa la que revisase la parte final de ese contrato, una vez ya adjudicado.

Cuando se planteó la posibilidad de aprobar esa legislación, la Rama Ejecutiva entendió, que para no afectar las negociaciones, prefería darle participación a la Cámara y al Senado por medio de su Presidente, para que conociesen a fondo el proceso que se estaba llevando a cabo por parte del Comité Evaluador.

En ese momento la Asamblea Legislativa, Cámara y Senado, no quiso pasar por encima del veto impartido por la señora Gobernadora a ese proyecto y se designó que los Presidentes de ambos Cuerpos iban a estar presentes en este Comité Evaluador. Al ser este Comité uno técnico y uno que requiere de una participación casi semanal en reuniones, los Presidentes de ambos Cuerpos delegaron en el compañero Georgie Fuentes en la Cámara y en este servidor en el Senado la participación en esas negociaciones. Tuvimos la oportunidad de ponernos al día en un proceso que llevaba aproximadamente diez (10) meses, donde se recibió toda la información relacionada a cómo debería administrarse la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, fuese de manera privada o pública. En ese sentido se hizo un proceso de evaluación del sistema, se buscaron los requerimientos ambientales, la situación del servicio al cliente y el período de transición que habría que tener al cambiar el sistema anterior por el nuevo, sea privado o público, iba a ser otro tipo de contrato diferente al que se tenía anteriormente.

En ese sentido obtuvimos la cooperación del Comité Evaluador y su equipo técnico de consultores de brindarnos toda la información requerida y vigilar que el proceso se llevase a cabo conforme a las expectativas que tiene el pueblo puertorriqueño con los servicios de la A.A.A. Para hacer brevemente una cronología del Comité Evaluador, se creó un Comité que formó un equipo de trabajo, se hizo una planificación estratégica, se otorgó un protocolo de comunicaciones donde se le prohibía a los miembros del Comité Evaluador hacer expresiones públicas que afectaran las negociaciones; protocolo que los legisladores no firmamos, ya que como representantes de los Presidentes de ambos Cuerpos, y así también del Senado y de la Cámara, no queríamos estar limitados en nuestras expresiones en torno al proceso.

Se solicitaron propuestas, alrededor de nueve (9) compañías trajeron las propuestas, luego de eso se cualificaron las compañías, quedaron cualificadas a base de los requerimientos que se pretendía para operar un sistema como el de la A.A. A. Se cualificaron cinco (5) compañías, de las cuales cuatro (4) terminaron el proceso de radicar las propuestas. Luego, comenzó el proceso de evaluación y negociación y a la misma vez se le otorgó a la compañía consultora Price Waterhouse, la encomienda de diseñar un plan b, alternativo, que pudiese trabajar con la A.A.A., en caso que ningunas de las compañías proponentes terminara el proceso o aceptara las condiciones que le estaba imponiendo el Comité Evaluador y que, como ya dije, fueron los criterios que se diseñaron para buscar las necesidades y atemperar las necesidades que tiene el sistema de la Compañía de Aguas.

Así que, entre los objetivos del proceso había que establecer un nivel de operaciones que cumpla con los estándares más exigentes a nivel mundial, mejorar la calidad y aumentar la disponibilidad de los servicios de agua potable y el alcantarillado sanitario; mejorar la planificación de mejoras capitales, reducir los salideros, cumplir con las normas ambientales, eliminar el subsidio operacional del fondo general y acelerar la implementación del Programa Agua para Todos.

Luego de la cualificación de las empresas y la información y el inventario de los documentos disponibles, voluminosos y extensos, se empezaron a hacer resúmenes ejecutivos en las reuniones en las cuales nosotros fuimos insertados hace aproximadamente dos (2) meses. En las reuniones con las empresas y los equipos de consultores, se discutió los aspectos del contrato, el área técnica de consultoría de cada compañía, su personal operacional, grupos laborales, entre otros.

Las empresas que participaron en las propuestas finales fue ANDIAN Water; la compañía Vivendi, la compañía ThamesWater y ONDEO Services. Se le solicitaron tres (3) propuestas a cada empresa, uno para administrar la isla entera, otro para el sistema del área Norte y otro para el sistema del área Sur. Las propuestas fueron recibidas el 31 de enero de 2002 y los criterios de evaluación, el "request for proposal" que aparece, está basado en costo y otros factores. El plan de negocio, servicio al cliente, reducción de subsidio, sistema de información y manejo laboral efectivo.

Cuando se fueron a determinar las premisas para poder retomar la operación pública de la A.A.A., también se estudió lo que sería la negociación de un nuevo convenio colectivo con las uniones. A la misma vez usar selectivamente contratos de gerencia y administración entre tres y cinco años. El plan se descartó por ser uno de alto riesgo y la continuidad del subsidio operacional, que dicho sea de paso, nos ha llevado a tener un déficit de más de doscientos (200) millones de dólares.

Todas las propuestas fueron competitivas y creativas, interesantes por demás, y la negociación intensa y abarcadora se llevó a cabo para evaluar entre las propuestas, primero el déficit, cuál de las propuestas podría reducir el déficit a corto plazo.Cuál de las propuestas era más agresiva en el problema que tenemos de salideros de agua que ronda por un cuarenta y ocho (48) por ciento la pérdida de agua que se produce en Puerto Rico, se pierde casi la mitad; la meta era tratar de bajarlo lo más posible, a un veinte, veintidós por ciento, que es lo aceptable a nivel mundial. El cumplimiento con las leyes ambientales para evitar el arresto de las plantas de tratamiento. La facturación, cobro y servicio al cliente, ya que todavía se continúa con la facturación estimada, siendo injusto para las mayorías de las familias, familias ya entradas en la tercera edad, que una vez su familia se casa o se van sus hijos, siguen con la cantidad estimada que tenían antes de consumo de agua, cuando ya no es ésa su realidad.

También, el reemplazo de la tubería. La tubería en Puerto Rico no se reemplaza hace 40 años cuando en un sistema eficiente debería reemplazarse cada quince. El plan y las propuestas que nos hacen las compañías es que se pueda reemplazar un mínimo del diez (10) por ciento de la tubería en Puerto Rico, que estábamos hablando de setenta (70) mil metros lineales anuales, en lo que por un contrato de diez (10) equivaldría a cambiar toda la tubería del país en un plazo máximo de diez (10) años, sujeto a penalidades si no cumplen con el reemplazo de tuberías anualmente como así lo establece el contrato.

Un sistema de operación y mantenimiento, que no teníamos en este momento, porque el pasado contrato de administración no contemplaba el mantenimiento ni el reemplazo de tuberías por parte de la compañía que estaba al frente. Y compromiso para aumentar los ingresos operacionales.

Se determinó que la empresa ONDEO Services, era la empresa que ofrecía la propuesta más ventajosa. Las razones para seleccionar a ONDEO Services, es el plan de negocio más agresivo, propuesta financiera más atractiva, y el déficit eliminarlo antes de su quinto año de operación. También propone garantías para aumentar los ingresos operacionales y un compromiso para aceptar los términos del borrador del contrato de la A.A.A.

Los compromisos de cumplimiento ambiental de ONDEO Services, son los siguientes: Setenta y cinco (75) por ciento para cerrar los órdenes de cumplimiento para el tercer año del contrato y un cien (100) por ciento para el quinto año. Certificar el cien (100) por ciento de todos los operadores de plantas para el quinto año del contrato. Aumentar el nivel de mantenimiento, reparaciones, y reemplazo para mejorar la operación y lograr el cumplimiento ambiental. Sondeo anual sobre la satisfacción de los clientes. Reducir el por ciento de llamadas sin atender a diez (10) por cada mil (1,000) clientes, lo cual es beneficioso si comparamos con el momento actual que es de ochenta (80) por cada mil (1,000) clientes. A la misma vez minimizar la facturación estimada en no menos de noventa (90) por ciento de la facturación a base de la lectura de contadores. Reducir las quejas a diez (10) por cada mil (1,000) clientes, que también están en sesenta (60) por cada mil (1,000) clientes.

En fin, estoy en estos momentos repartiéndole a todos y cada uno de los compañeros legisladores, el estudio, el resumen del estudio que se hizo para llegar a la conclusión de que ONDEO Services había hecho la mejor propuesta y las bases de las cuales tomaron para esto,

radicado el 29 de abril de 2002, para que todos los compañeros en el Senado tengan la información de primera mano de lo que sucedió en el proceso y a la misma vez decir que el diez (10) por ciento del sistema, como mínimo, va a recibir una limpieza por parte de la nueva compañía en su sistema de alcantarillado, al igual que en su sistema de agua. Diez (10) por ciento mínimo, aun cuando en el contrato ellos han estado comprometidos en que lo harían al veinticinco (25) por ciento.

Así que, basado en lo que dice el informe y en un resumen preliminar que les he dado a ustedes, compañeros, descargando la responsabilidad que me encomendó el Presidente del Senado, quiero también decirles, que estoy en la mejor disposición de recibir cualquier pregunta que tengan a su haber; no en este momento, que es un turno de cuestión de privilegio, pero puede ser en mi oficina, puede ser en su oficina, cualquiera de los compañeros que tenga duda sobre esto puedo explicarle, como también tengo que aclarar mi posición en torno a este asunto. Mi posición de entrada a este Comité, es la misma que asumió el Presidente del Senado, de decir que los servicios básicos esenciales para el país debe estar en manos del Gobierno del Pueblo de Puerto Rico.

Así que, entrando a ese Comité, mi gestión allí fue recomendar, mediante sugerencias y evaluaciones, el que pudiésemos retomar a manos del gobierno el servicio de la A.A.A. Ante la crisis fiscal y operacional que tiene el sistema de la A.A.A., el estudio de cuánto nos cuesta al gobierno asumir esa responsabilidad y la propuesta garantizada y agresiva que hicieron todas las compañías, pero la que se llevó la mejor propuesta, Ondeo Services, el Comité Evaluador decidió otorgarle a Ondeo Services ese contrato de privatización y yo me abstuve de la votación, ya que entiendo que debe estar en manos del pueblo, aun cuando también pude analizar en los pocos documentos que me dieron y lo hice público, en las últimas semanas, la información que tuve ante mis manos, tengo que dar fe de que se seleccionó la mejor compañía, aun cuando yo hubiese preferido que quedara en manos del pueblo.

Por otro lado, tengo que señalar, que hasta el 16 de abril, yo estuve con toda la información, copias del contrato, copia de los anejos, los diferentes “drafts” del contrato se me brindaron y se me otorgaron en todo momento. Quedando diez (10) días, aproximadamente, para lo que habíamos propuesto, la fecha final de decidir, ya que tiene que haber un período de transición y el 1ro. de julio la nueva compañía tiene que entrar en operaciones, se designó un Sub-comité de cuatro (4) compañeros, que incluía a Georgie Fuentes, y no a este servidor, para estar, vía telefónica, en las últimas conferencias de los cambios al contrato en la última semana con el equipo consultor y con las compañías en Nueva York.

Ante esas circunstancias, yo no tuve la oportunidad, de esa última semana poder comparar números ni poder tener en mis manos el último “draft” del contrato, por lo tanto, también esa fue otra de las alternativas por las cuales le voté abstenido a esa decisión. Reconociendo que me hubiese gustado que hubiese vuelto a manos del pueblo la A.A.A., también tengo que reconocer que el Comité hizo un extraordinario esfuerzo por buscarle, garantizarle un servicio de agua de calidad al pueblo puertorriqueño.

Señor Presidente, ésas son mis expresiones como parte de la designación que me hizo el señor Presidente del Senado y quiero exhortarle nuevamente a los compañeros, a que evalúen el documento que les estoy sometiendo y cualquier duda adicional, estoy en la mejor disposición de así corresponderle.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento unánime para hacer unas expresiones sobre el mismo asunto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud de consentimiento unánime, ¿hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, es conocida la posición de nuestra delegación sobre el asunto que ha informado el compañero Portavoz de la Mayoría, por lo que yo no voy a utilizar este turno, esta oportunidad para establecer un debate sobre el asunto. Entendemos claramente la angustia intelectual, programática, legislativa, que tuvo el compañero en su responsabilidad delegada por el Presidente del Senado de participar en las deliberaciones que conllevaron a esta transacción.

Sabemos la oposición que había en los compañeros de la Mayoría a lo que se estaba haciendo, de manera que en lugar de pararnos aquí a decir "I told you so," simplemente vamos a expresar nuestra solidaridad con ese voto abstenido. Y agradecer la oferta que se nos hace de proveernos información, de contestar nuestras interrogantes, nuestras preguntas y adicional a ese agradecimiento al compañero, la solicitud de que ejerza sus buenos oficios para que dos (2) resoluciones de investigación que ha radicado la delegación del Partido Nuevo Progresista sobre este asunto, se conduzca ágilmente para que la opinión pública que aquí representamos todos quede satisfecha con las grandes dudas y las grandes preocupaciones que hay con lo que se acaba de realizar en esta transacción.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Para hacer una moción de felicitación a la Sociedad de Jóvenes de la Iglesia Evangélica Unida de Puerto Rico en Santurce, en ocasión de la celebración de su cincuenta (50) Aniversario y que esta moción se prepare, en forma de pergamino, para entregársele a dicha Sociedad de Jóvenes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente, para presentar una moción, ya que estamos en el turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Y es para que se prepare una Resolución de felicitación a todos los maestros de Puerto Rico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, porque la semana que viene, tenemos una semana para rendirle homenaje a estos distinguidos servidores públicos y quisiéramos que esta Resolución se le enviara al Secretario de Educación, así como a las tres (3) organizaciones magisteriales que representan estos distinguidos servidores públicos. Así como quiero informar que el próximo jueves se le dará un homenaje al señor José Eligio Vélez, que durante muchos años dirigió la Asociación de Maestros. Esa es nuestra moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la moción, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Y a la información, el Senado la da por recibida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de las Resoluciones del Senado 1637 y 1638.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 2470.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2470, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de que los sobrantes de los fondos asignados a eventos electorales que no se utilicen para ese evento por la Comisión se depositen en un fondo especial para ser utilizados en la automatización del proceso electoral de Puerto Rico; y para atemperar la Ley Electoral con la Ley Núm. 32 de 8 de agosto de 1990, que excluyó a la Comisión de la “Ley de Personal de Servicio Público”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esa medida ya había sido enmendada, quiero que las enmiendas ya sometidas vuelvan a ser incluidas en la reconsideración de la medida y sean aprobadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la primera línea, después de la palabra “Comisión”, eliminar “Especial” y añadir “Estatal”.

Esa es enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 674, Proyecto del Senado 1034, Proyecto del Senado 1076; Resolución Conjunta del Senado 981; Resolución Conjunta del Senado 1297; Resoluciones del Senado 1175, 1185, 1228; Proyecto de la Cámara 1458, Proyecto de la Cámara 1604, Proyecto de la Cámara 2091; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1445, 1532, 1533;

Resoluciones del Senado 1631, 1633, 1634, 1640, Resoluciones del Senado 1641, 1623, 1626; Proyecto de la Cámara 2470, en su reconsideración; Resolución Conjunta de la Cámara 1583, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción. Adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas

P. del S. 674

“Para crear la “Ley de Equipo Mínimo de Seguridad para los Oficiales de Custodia y Oficiales de Servicios Juveniles”.”

P. del S. 1034

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, designe la Carretera P.R. 830 entre la calle Caridad de Cobre, al oeste y la PR 840 al este que circundan la Universidad Interamericana Recinto de Bayamón con el nombre de John Will Harris, quien fue pilar importante en esta fundación de la Universidad en el año 1912.”

P. del S. 1076

“Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Vieques, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

R. C. del S. 981

“Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de seiscientos veintiséis mil (626,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo de proyectos especializados de digitalización, microfilmación y foto imagen de documentos y para el Proyecto Especial de Redistribución Electoral; autorizar el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1297

“Para reasignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), la cantidad de quinientos treinta y dos

mil ciento treinta y cuatro dólares con cinco centavos (532,134.05), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 336 de 8 de agosto de 1998, a los fines de usarse para completar los costos de construcción de viviendas en la Comunidad Marini en el Municipio de Mayagüez; para autorizar la contratación del desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1175

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio sobre las medidas de las empresas que prestan servicios de comunicación por teléfonos celulares para evitar fallas o suspensiones del servicio por causas no atribuibles al consumidor y compensar a éste por estos inconvenientes.”

R. del S. 1185

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación dirigida a determinar los posibles efectos sobre los derechos y privilegios de los veteranos puertorriqueños de cerrarse el Fuerte Buchanan en Guaynabo.”

R. del S. 1228

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación sobre el desarrollo de las obras de ampliación de la Carretera PR-30, tramo que conduce desde la intersección con la Carretera PR-1 en Caguas hasta la intersección con el Expreso hacia San Lorenzo.”

R. del S. 1623

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia de Ramón Sánchez Rodríguez y Gladys Gisela Rivera Maysonet por el fallecimiento de su hijo Juan Miguel Sebastián Sánchez Rivera.”

R. del S. 1626

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Coro de Conciertos del Recinto Universitario de Mayagüez, por haber obtenido el Primer Premio en la categoría de Coros Mixtos en el Festival Internacional de Coros celebrado del 2 al 7 de abril de 2002, en el Teatro Nuovo en la Ciudad de Verona, Italia.”

R. del S. 1631

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José A. Rivera Rosado por ser elegido al Salón de la Fama del Deporte Toabajeño en su Sexta Exaltación y por su aportación a las disciplinas del béisbol y baloncesto.”

R. del S. 1633

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a los jóvenes y patriarcas de la agricultura sabaneña a los cuales se le reconocerán sus méritos en la Semana de la Tierra, a celebrarse del 29 de abril al 3 de mayo de 2002. Estos son: Wilfredo Ruiz Feliciano, Radamés Collado Vélez, Antonio Santiago Ortiz, Pablo Berrocales, Victoriano Pagán (póstumamente), Inocencio Novoa Ayala, Angel Albino, Hermitanio Berrocales, Luis Martínez, Marcos Méndez, Monserrate Berrocales, Primitivo Nazario y Vicente Pérez.”

R. del S. 1634

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven fajardeño Rey Francisco Colón quién ha sido honrado con el premio “Jesús T. Piñero”, el cual es otorgado a jóvenes que han hecho una gran aportación al desarrollo de una juventud sana, humanitaria y productiva.”

R. del S. 1640

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la "Madre del Año de Rincón 2002", Doña Ursulina Villanueva Laporte.”

R. del S. 1641

“Para reconocer y felicitar a todas aquellas personas que de alguna manera han prestado sus servicios, de forma voluntaria, a través de la organización de la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el Día Mundial de la Cruz Roja, el próximo miércoles, 8 de mayo de 2002.”

P. de la C. 1458

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de facultar a los municipios a imponer multas a los dueños de los solares clasificados por el municipio como “estorbos públicos” y no sean atendidos y hacer los cobros correspondientes.”

P. de la C. 1604

“Para enmendar el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de establecer los factores que los tribunales deberán tomar en consideración al nombrar un panel de arbitraje para actuar sobre reclamaciones de daños por culpa o negligencia por impericia profesional médico-hospitalaria, según establecido en el Programa de Seguro de Responsabilidad Médico-Hospitalaria.”

P. de la C. 2091

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 23.010 y el inciso (2) del Artículo 23.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de permitir asegurar préstamos hipotecarios en exceso de noventa y siete (97) por ciento de financiamiento y que los aseguradores hipotecarios puedan ofrecer cubiertas mayores, cuando el exceso sea reasegurado.”

P. de la C. 2470

“Para enmendar el Artículo 1.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de que los sobrantes de los fondos asignados a eventos electorales que no se utilicen para ese evento por la Comisión se depositen en un fondo especial para ser utilizados en la automatización del proceso electoral de Puerto Rico; y para atemperar la Ley Electoral con la Ley Núm. 32 de 8 de agosto de 1990, que excluyó a la Comisión de la “Ley de Personal de Servicio Público”.”

R. C. de la C. 1445

“Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, la cantidad de dos millones diecinueve mil (2,019,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para completar el reemplazo del sistema de comunicaciones; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 1532

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Peña Maracayo del Municipio de Camuy, por el valor nominal de un (1) dólar, según lo autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

R. C. de la C. 1533

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Puente Pica del Municipio de Camuy, según autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

R. C. de la C. 1583

“Para asignar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo Presupuestario, para honrar la obligación de esa corporación con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, obtenida para cumplir con

el pago de la sentencia del caso de *Unión Insular de Trabajadores y Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT)*, 99 TSPR 14; establecer la forma y uso de los desembolsos y para otros fines.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 674; 1034; las Resoluciones Conjuntas del Senado 981; 1297; las Resoluciones del Senado 1175; 1185; 1228; 1623; 1626; 1631; 1633; 1634; 1640; 1641; los Proyectos de la Cámara 2091; 2470; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1445; 1532; 1533 y 1583, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1458, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez

Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1604, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1076, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 4

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1641

Por los señores Prats Palerm, Ortiz-Dalio, Tirado Rivera y Rodríguez Otero:

“Para reconocer y felicitar a todas aquellas personas que de alguna manera han prestado sus servicios, de forma voluntaria, a través de la organización de la Cruz Roja Americana, Capítulo de

Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el Día Mundial de la Cruz Roja, el próximo miércoles, 8 de mayo de 2002.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1642

Por los señores Parga Figueroa, McClintock Hernández; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Ramírez, Burgos Andújar; y el señor Peña Clos:

“Para extender el más cálido y merecido reconocimiento al uso edificante y valiente que ha dado el veterano periodista Ismael Fernández al derecho a la libre expresión y la libertad de prensa durante su prolongada y fructífera carrera como figura protagónica del “Cuarto Poder”, al celebrarse su octogésimo cumpleaños.”

R. del S. 1643

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WKJB-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1644

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WJIL-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1645

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WISA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Isabela y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1646

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WIVA-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1647

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WIOB-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1648

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WLPR-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de San Sebastián y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1649

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WPAB-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Ponce y toda la Región Suroeste[*sic*] de Puerto Rico.”

R. del S. 1650

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WPRA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1651

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WAVB-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez Lajas y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1652

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WAEL-AM / FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1653

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora Una 1340, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Aguada y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1654

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WABA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Aguadilla y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1655

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WNNV-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1656

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WMIO-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Cabo Rojo y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1657

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora Zona 1040-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicacioes en favor de los ciudadanos de Aguada y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1658

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WTPM-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicacioes en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1659

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WSOL-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de San Germán y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1660

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WRSS-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1661

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WORA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1662

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WEKO-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Cabo Rojo y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1663

Por el señor Ramos Vélez:

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WEUC-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Ponce y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1664

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” y “Jerezanas” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de natación. Dentro de este equipo se destacaron los siguientes atletas en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias: Amarilys Alméstica, Manuel Repollet, Ana Cecilia Ramírez, Reinaldo Otero y los integrantes de los relevos tanto corto mixto como el relevo 4x100 con vallas. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1665

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a los Gallitos de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de balompié. Estos conquistaron el título *[sic]*

de campeones del torneo de balompié de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1666

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de natación masculino. Dentro de este equipo se destacaron los siguientes atletas: Javier Martínez, Marlon Rodríguez, Hansell Bajuelo, Carlos de Jesús, José Navarro, Héctor Navarro y Emmanuel Lanzó en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1667

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de tenis de campo masculino. Estos obtuvieron una muy destacada actuación en el torneo de tenis de campo de la Liga Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1668

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a los Gallitos de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de voleibol masculino. Estos conquistaron el título */sic/* de campeones del torneo de voleibol de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1669

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a las Jerezanas de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de judo femenino. Estas se convirtieron en sub-campeonas de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI). Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1670

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a las Jerezanas de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de tenis de campo femenino. Estas se proclamaron campeonas del torneo de tenis de campo de la Liga Interuniversitaria (LAI) 2001-

2002. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1671

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a las Jerezanas de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de voleibol femenino. Estas por quinto año consecutivo conquistan el título *[sic]* de campeonas del torneo de voleibol de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 6 de mayo de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.